



**Nota de orientación 6 de la
Corporación Financiera Internacional:
Conservación de la biodiversidad
y gestión sostenible de los recursos
naturales vivos**

1 de enero de 2012

(actualizada el 27 de junio de 2019)

Exención de responsabilidad

La serie de publicaciones de la Corporación Financiera Internacional (IFC) sobre buenas prácticas, de la cual esta nota de orientación forma parte, tiene por objeto difundir información sobre los enfoques que emplea el sector privado para abordar un amplio espectro de cuestiones ambientales y sociales y que, en opinión de IFC, reflejan buenas prácticas en estas áreas, o al menos elementos de buenas prácticas. La información sobre estos enfoques puede provenir de fuentes de acceso público o de terceros. IFC y/o sus instituciones afiliadas pueden tener algún interés financiero u otro tipo de relación comercial con algunas de las empresas. Si bien IFC considera que la información aquí suministrada es correcta, la reproduce estrictamente tal como ha sido recabada, sin ofrecer garantías ni afirmaciones de ningún tipo. IFC no asume responsabilidad alguna por los errores, las omisiones o las afirmaciones engañosas que pudiera contener este documento, ni por las pérdidas, los costos o los daños que pudieran surgir como consecuencia del uso de los materiales incluidos en este trabajo. Es posible que algunas partes de este documento contengan enlaces a sitios de Internet externos y que otros sitios de Internet externos incluyan enlaces a este documento. IFC no se hace responsable del contenido de las referencias externas. La información y las opiniones incluidas en este documento no constituyen asesoramiento legal ni profesional de otro tipo, y no deben utilizarse ni tratarse como sustituto del asesoramiento específico pertinente para situaciones particulares. IFC puede optar por no exigir en sus propias inversiones alguna o ninguna de las prácticas aquí descritas, y puede decidir a su entera discreción no financiar proyectos ni ayudar a empresas que adhieren a esas prácticas. IFC evaluará en cada caso tales prácticas (vigentes o propuestas) teniendo debidamente en cuenta las circunstancias particulares del proyecto.

La Nota de Orientación 6 corresponde a la Norma de Desempeño 6. Por favor, consulte también las Normas de Desempeño 1-5 y 7-8 así como sus respectivas Notas de Orientación para mayor información. La información sobre todos los materiales citados que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 6 reconoce que la protección y la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los requisitos planteados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

2. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que obtienen las personas de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios¹.

3. Los servicios provistos por los ecosistemas y valorados por los seres humanos suelen sustentarse en la biodiversidad. Por lo tanto, con frecuencia los impactos en esta pueden perjudicar la provisión de servicios de los ecosistemas. Esta Norma de Desempeño aborda la manera en que los clientes pueden gestionar de forma sostenible la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y mitigar los impactos sobre ellos, durante todo el ciclo de vida del proyecto.

¹ Los siguientes son algunos ejemplos: (i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras, plantas medicinales; (ii) los servicios de regulación pueden incluir purificación de aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, regulación del clima, protección frente a amenazas naturales; (iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el placer estético, y (iv) los servicios de apoyo pueden incluir formación de suelos, ciclo de nutrientes, producción primaria.

NO1. Los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 6 y la interpretación de dichos requisitos presentada en esta nota de orientación se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), incluyendo su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-20 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica^{NO1}. Como se pone de relieve en el programa del CDB titulado Diversidad Biológica para el Desarrollo, la pérdida de biodiversidad puede dar como resultado una reducción crítica en los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas de nuestro planeta y que contribuyen a la prosperidad económica y al desarrollo humano. Esto resulta especialmente relevante en los países en desarrollo, donde prevalecen los medios de subsistencia basados en los recursos naturales. Cabe también mencionar que el CDB, en el párrafo 2 de la Decisión XI-7 de la 11.^a Conferencia de las Partes, exhorta específicamente a las empresas a considerar la versión revisada de 2012 de las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

NO2. La definición de servicios ecosistémicos proporcionada en el segundo párrafo de la Norma de Desempeño 6 se deriva de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio^{NO2}. En la mencionada norma se contemplan también las cuatro categorías de servicios ecosistémicos (de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo) y se reconoce que no puede lograrse el desarrollo sostenible si se pierden o degradan los

^{NO1} Metas de diversidad biológica del Plan Estratégico 2011-20, Convenio sobre la Diversidad Biológica, <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf>.

^{NO2} Página web de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2006, <http://www.millenniumassessment.org/es/index.html>.

Nota de orientación 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

servicios ecosistémicos o la biodiversidad como consecuencia de las iniciativas de desarrollo. Si bien se admite que estas dos dimensiones están vinculadas inextricablemente, los requisitos que deben cumplir los clientes en relación con la biodiversidad y con los servicios ecosistémicos se establecen por separado. Esto se debe en parte a que el manejo de la biodiversidad exige conocimientos científicos y saberes técnicos que son propios principalmente de la comunidad profesional de ecologistas y biólogos expertos en conservación, mientras que la implementación de los programas de evaluación, mitigación y gestión de los servicios ecosistémicos a menudo requiere de la capacidad técnica de especialistas en temas sociales y expertos de otros ámbitos (por ejemplo, agrónomos, geólogos, hidrólogos, hidrogeólogos, especialistas en suelo y control de la erosión y especialistas en gestión del agua), así como de la interacción directa con las comunidades afectadas.

NO3. La biodiversidad y los servicios ecosistémicos son especialmente importantes para los sectores que transforman los recursos naturales vivos en productos básicos, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la ganadería. Las prácticas de gestión sostenible de muchos de estos sectores han sido ya codificadas en conjuntos de normas reconocidos internacionalmente. Por este motivo, se establecen requisitos adicionales para las empresas que participan en la producción primaria de recursos naturales vivos en la forma de productos básicos.

Objetivos

- **Proteger y conservar la biodiversidad.**
- **Mantener los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.**
- **Fomentar el manejo sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo.**

Alcance de la aplicación

4. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos aquí planteados se maneja a través del sistema de gestión social y ambiental del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

5. En función del proceso de identificación de los riesgos e impactos, los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplican a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios de ecosistemas gestionados directamente por el cliente o sobre los que este tiene una influencia considerable o que dependen de dichos servicios, o (iii) que incluyen la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca, silvicultura).

NO4. El alcance de la aplicación de la Norma de Desempeño 6 se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales. Los requisitos generales que debe cumplir el cliente para llevar adelante este proceso se exponen en los párrafos 7 a 12 de la Norma de Desempeño 1, y se ofrecen orientaciones al respecto en los párrafos NO15 a NO28 de la nota de orientación 1. El proceso de identificación de riesgos e impactos debe incluir la determinación del alcance de posibles cuestiones vinculadas con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto puede adoptar la forma de un análisis documental y una revisión bibliográfica inicial que incluya el análisis de los estudios y las evaluaciones regionales, y el uso de herramientas de relevamiento regional o mundial, como la Herramienta Integrada para la Evaluación de la Biodiversidad (IBAT). El reconocimiento del terreno y la consulta con especialistas en una etapa temprana también pueden resultar de utilidad. En el caso de los servicios ecosistémicos, la determinación del alcance también puede llevarse a cabo a través de consultas con las comunidades afectadas, como parte de los requisitos referidos a la participación de las partes interesadas descriptos en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1 y en la nota de orientación correspondiente (véanse los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1).

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

NO5. El proceso de identificación de los riesgos e impactos variará según la naturaleza, la escala y la ubicación del proyecto. Como mínimo, el cliente deberá examinar y evaluar los riesgos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el área de influencia del proyecto, así como los posibles impactos sobre ellos, teniendo en cuenta lo siguiente: i) la ubicación y la escala de las actividades del proyecto, incluidas las de las instalaciones conexas; ii) sus cadenas de abastecimiento (tal como se exige en el párrafo 30 de la Norma de Desempeño 6); iii) la cercanía del proyecto a zonas conocidas por su valor de biodiversidad o consideradas fuente de servicios ecosistémicos; iv) los tipos de tecnologías que se utilizarán (por ejemplo, minería subterránea o a cielo abierto, perforación direccional y locaciones de múltiples pozos o locaciones de un solo pozo de alta densidad, condensadores refrigerados por aire o torres de refrigeración húmedas, y así sucesivamente) y la eficiencia de los equipos propuestos, y v) las posibilidades de que el proyecto permita a un tercero generar impactos (por ejemplo, cuando con el proyecto se crean nuevos modos de acceso a zonas remotas), como los asentamientos informales o los cazadores. No se aplicará la Norma de Desempeño 6 cuando, tras realizar un sólido examen inicial, no se hayan detectado riesgos para la biodiversidad o los servicios ecosistémicos, incluidos los riesgos vinculados con las posibles lagunas de conocimientos.

NO6. En lo que respecta a los servicios ecosistémicos, la Norma de Desempeño 6 se aplicará en la mayoría de los casos cuando los (principales) beneficiarios directos de dichos servicios sean las comunidades afectadas, tal como se las define en el párrafo 1 de la Norma de Desempeño 1^{NO3}. La Norma de Desempeño 6 no se aplicará cuando el cliente, a través de su proyecto, no tenga el control directo de la gestión de dichos servicios ni influencia significativa sobre ellos. Como ejemplo cabe mencionar los servicios ecosistémicos de regulación con beneficios de alcance mundial (por ejemplo, el almacenamiento de carbono en el nivel local que puede contribuir a la mitigación del cambio climático mundial). Los impactos de esta magnitud están contemplados en la Norma de Desempeño 1 como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos, y en los párrafos NO31 a NO35 de la nota de orientación correspondiente se ofrecen lineamientos adicionales al respecto. Los requisitos que deben cumplir los clientes en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero se describen en los párrafos 7 y 8 de la Norma de Desempeño 3 y en los párrafos NO16 a NO26 de la respectiva nota de orientación.

NO7. En lo que concierne a los recursos naturales vivos, la Norma de Desempeño 6 se aplicará a todos los proyectos que incluyan la producción primaria de dichos recursos.

Requisitos

Requisitos generales

6. El proceso de identificación de los riesgos e impactos, según se lo plantea en la Norma de Desempeño 1, debe tener en cuenta los impactos directos e indirectos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual significativo. El proceso tendrá en cuenta las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, haciendo especial hincapié en la destrucción del hábitat, su degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación. También tendrá en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas y, cuando corresponda, otros actores sociales atribuyen a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos. Cuando sean pertinentes los párrafos 13 a 19, los clientes deberán tener en cuenta los impactos relacionados con el proyecto en todas las zonas terrestres y marinas que puedan resultar afectadas.

7. Como opción prioritaria, el cliente debe tratar de evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando no sea posible evitar los impactos, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Dada la complejidad que implica predecir los impactos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a largo plazo, el cliente debe adoptar una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de medidas de mitigación y de gestión responda a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante todo el ciclo del proyecto.

^{NO3} En el párrafo NO92 de la nota de orientación 1 se incluyen más detalles sobre esta definición.

8. Cuando sean aplicables los párrafos 13 a 15, el cliente contratará expertos competentes que colaboren con el proceso de identificación de los riesgos e impactos. Cuando sean pertinentes los párrafos 16 a 19, el cliente deberá contratar a expertos externos con una experiencia regional apropiada para que colaboren en la elaboración de una jerarquía de mitigación que cumpla con esta Norma de Desempeño y que verifiquen la ejecución de esas medidas.

NO8. Los párrafos 6 a 8 de la Norma de Desempeño 6 se refieren a la exhaustividad del proceso de identificación de los riesgos e impactos una vez que se ha determinado que dicha norma es aplicable al proyecto. Este proceso de identificación puede adoptar la forma de una evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) y debe ser continuo y formar parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). El alcance de la evaluación dependerá de la naturaleza y la escala del proyecto y de la susceptibilidad de los atributos de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Los clientes deberán tomar como referencia las directrices de buenas prácticas y otras fuentes documentales sobre líneas de base de biodiversidad, su gestión y la evaluación del impacto. En lo que respecta a los servicios ecosistémicos, los clientes deben remitirse a los párrafos NO106 a NO122 de la presente nota, en los que se ofrece orientación sobre la evaluación sistemática de los servicios ecosistémicos.

NO9. Como parte de la EIAS, se deberán llevar adelante estudios de línea de base para establecer los valores de referencia de los atributos de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pertinentes. Estos estudios deben incluir una combinación de análisis documental, participación y consulta de las partes interesadas, estudios de campo y otras evaluaciones pertinentes. Los requisitos de la línea de base variarán según la naturaleza y la escala del proyecto. Para los sitios en donde podrían generarse impactos significativos sobre los hábitats naturales o críticos y sobre los servicios ecosistémicos, la línea de base deberá incluir trabajos de campo realizados en distintas estaciones del año y a cargo de profesionales competentes, con la participación de expertos externos según sea necesario. Los estudios de campo y las evaluaciones deberán ser recientes, y deberán hacerse relevamientos en la huella directa del proyecto, incluidas las instalaciones conexas y relacionadas, su área de influencia y potencialmente una zona más amplia (véase el párrafo NO58 de esta nota).

NO10. Los estudios de línea de base deben realizarse tomando en cuenta el trabajo bibliográfico y el análisis documental, cuyo alcance dependerá de la susceptibilidad de los atributos de la biodiversidad asociados con el área de influencia del proyecto y de los servicios ecosistémicos que pueden verse afectados. El análisis documental puede incluir las siguientes fuentes de información: i) revistas académicas con revisión por pares; ii) evaluaciones regionales; iii) documentos de planificación nacional o regional (por ejemplo, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad y los planes de acción locales sobre biodiversidad); iv) evaluaciones y estudios realizados en el lugar donde se llevará adelante el proyecto y en su área de influencia; v) datos extraídos de Internet, como la información de la lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); vi) listas y libros rojos nacionales; vii) planes de priorización de paisajes que incluyan las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBAs por sus siglas en inglés); viii) evaluaciones sistemáticas para la planificación de la conservación y sus planes correspondientes, y ix) tesis doctorales y de maestrías, entre otras.

NO11. Según la naturaleza, la escala y la ubicación del proyecto, el análisis documental inicial puede incluir datos espaciales y cartografía de paisajes. Esto es importante para los proyectos ubicados en hábitats modificados, naturales o críticos, o en zonas donde las comunidades afectadas dependen en gran medida de los servicios ecosistémicos. Para este análisis inicial se deben utilizar también mapas de clasificación y uso del suelo, imágenes satelitales o fotografías aéreas, mapas de tipos de vegetación y ecosistemas, y mapas topográficos e hidrológicos, como los de cuencas hidrográficas y zonas interfluviales. Diversas instituciones académicas y gubernamentales, así como organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales (ONG), han completado o están desarrollando iniciativas de mapeo regional de los ecosistemas. Esta información puede utilizarse directamente en la EIAS y en toda otra evaluación conexas de la integridad del paisaje, los análisis sobre desarrollo y gestión de los recursos, los ejercicios de valuación de los servicios ecosistémicos, y los informes y las proyecciones sobre tendencias ambientales.

NO12. La consulta y participación de las partes interesadas constituyen un elemento clave para comprender los impactos vinculados con la biodiversidad y determinar las respuestas adecuadas para mitigarlos. Se espera que en la EIAS o en las evaluaciones complementarias de la biodiversidad o los servicios ecosistémicos se tengan en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas asignan a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto incluye los valores que otorgan la lista roja de especies amenazadas de la UICN y las listas nacionales. En la Norma de Desempeño 7 se establecen requisitos para los proyectos que pueden afectar los servicios ecosistémicos importantes para los pueblos indígenas^{NO4}. En el caso de los servicios ecosistémicos, este proceso formará parte de la evaluación sistemática descrita en los párrafos NO106 a NO122 de esta nota. El cliente deberá tener en cuenta los distintos valores que las partes interesadas pertinentes del ámbito local, nacional e internacional asignan a determinados atributos de la biodiversidad. Entre las partes interesadas con las que se deben organizar consultas se incluyen las comunidades afectadas, los funcionarios gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación, los profesionales externos reconocidos como expertos en los atributos de la biodiversidad que sean de interés, y las ONG conservacionistas nacionales e internacionales, según corresponda. Sobre la base del examen bibliográfico, la consulta y la participación de las partes interesadas y las evaluaciones y los estudios de campo, se deben establecer los principales *valores de biodiversidad* (junto con las características, las funciones y los procesos ecológicos en los que se apoyan) que deberán abordarse en el análisis del impacto y en la definición de las medidas de mitigación y gestión.

NO13. Es posible que, en algunos proyectos, los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados con un determinado emplazamiento sean numerosos. En estos casos, se recomienda que los clientes establezcan un orden de prioridad. Para esto, se pueden tener en cuenta dos ejes: i) el número de opciones espaciales restantes en las que se puede producir la conservación (esto es, la limitación espacial o el *carácter irremplazable* del elemento en cuestión) y ii) el tiempo disponible para lograr la conservación antes de que se pierda dicho elemento (es decir, la limitación temporal provocada por las amenazas a las que se ve expuesto el elemento en cuestión, lo que da una idea de su *vulnerabilidad*). Por ejemplo, es posible que un bosque en particular proporcione un tipo de fibra o de planta medicinal que no puede encontrarse en ningún otro lado; quizá una loma baja sirva como singular barrera contra las inundaciones; una especie tal vez sea endémica de un sitio en particular, o quizá un ecosistema sea específico del paisaje. Todos estos son valores de biodiversidad y servicios ecosistémicos limitados espacialmente, dado que son en cierta medida irremplazables en el paisaje. También puede aplicarse el concepto de amenaza o vulnerabilidad: la tasa de deforestación u otro tipo de pérdida del ecosistema, o la probabilidad de que desaparezca una especie en un plazo determinado según las mediciones incluidas en las listas de especies amenazadas como la de la UICN son ejemplos de amenazas o limitaciones temporales. La importancia relativa de la conservación del elemento en cuestión durante las operaciones del proyecto podría por lo tanto determinarse en función de su ubicación respecto de estos dos ejes: su *carácter de irremplazable* en el paisaje terrestre o marino y su *vulnerabilidad* en relación con su permanencia en el sitio.

NO14. En el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 se enumera una serie de amenazas a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que el cliente debe tener en cuenta en la EIAS y en su SGAS. También podrán considerarse otras amenazas según los contextos regionales o locales. El cliente debe proporcionar una descripción precisa de estas amenazas, incluidas las de nivel regional, que pudieran afectar el sitio del proyecto y su área de influencia. Asimismo, debe describir las amenazas preexistentes, si las hubiera, e indicar en qué medida el proyecto podría agravarlas. Para elaborar la evaluación del impacto se debe tener en cuenta el análisis de las amenazas. Por ejemplo, si en el sitio ya se cazan o se comercia con animales silvestres o si ya se extrae madera, ¿esta situación podría agravarse una vez que, como consecuencia del proyecto, se pueda acceder al sitio más fácilmente?

^{NO4} Véanse en la Norma de Desempeño 7 y la nota de orientación 7 los requisitos referidos a los pueblos indígenas.

NO15. En la EIAS se deben detallar los impactos directos, indirectos y residuales que tendrá el proyecto sobre las especies, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos identificados en la línea de base. Entre los impactos directos se pueden incluir los siguientes: i) alteración o reducción de las poblaciones de las especies o de sus hábitats (por ejemplo, como consecuencia del choque contra turbinas eólicas o del arrollamiento de animales en las carreteras, o como resultado de los ruidos, las luces o del tráfico terrestre o marítimo); ii) efectos de las emisiones y los efluentes; iii) alteraciones de la hidrología de superficie, formas terrestres y procesos costeros; iv) competencia generada por especies invasoras, efecto de borde y barreras que impiden la dispersión, y v) reducción del acceso a los servicios ecosistémicos, lo que incluye su pérdida o degradación. Entre los impactos indirectos se puede incluir el acceso de terceros al sitio posibilitado por el proyecto, la inmigración y los impactos que esta genera sobre el uso de los recursos, incluida la conversión de la tierra, la caza y el tráfico de especies silvestres, así como la propagación de especies exóticas invasoras. Es entonces necesario definir medidas de mitigación y gestión para contrarrestar los impactos adversos sobre la biodiversidad o los servicios ecosistémicos. Como se mencionó en la Norma de Desempeño 1, los impactos residuales son aquellos que pueden persistir después de haber adoptado medidas para evitar o minimizar los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos o para restablecer su viabilidad. Cabe señalar que, para determinar de manera confiable los impactos residuales sobre la biodiversidad, es necesario tener en cuenta la incertidumbre respecto de la eficacia de las medidas de mitigación propuestas. Esto reviste especial importancia en relación con la capacidad del cliente de garantizar una adecuada restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando la incertidumbre sea significativa, el cliente deberá adoptar un enfoque conservador al momento de determinar la magnitud de los impactos residuales. En lo que respecta a los impactos acumulativos, el cliente tiene la responsabilidad de considerar dichos impactos en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1 y lo descrito en su correspondiente nota de orientación.

NO16. Se espera que los clientes apliquen plenamente la jerarquía de mitigación, definida en la sección “Objetivos” de la Norma de Desempeño 1 y descrita en mayor detalle en el párrafo 7 de la Norma de Desempeño 6 y en este párrafo (NO16). En la Norma de Desempeño 6 se confiere un fuerte énfasis a la necesidad de evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como se refleja en la primera oración del párrafo 7. En ocasiones, la única forma de impedir la pérdida irremplazable de la biodiversidad o de los servicios ecosistémicos asociados consiste en evitar los impactos. El hincapié que se conceda en la jerarquía de mitigación a la necesidad de evitar impactos debe ser por lo tanto proporcional al carácter irremplazable y a la vulnerabilidad de la biodiversidad o de los servicios ecosistémicos afectados, como se describe en el párrafo NO13 de esta nota. Para aplicar la jerarquía de mitigación con respecto a la Norma de Desempeño 6, se puede evaluar el área de influencia del proyecto dentro del paisaje existente, incluidas las instalaciones conexas, de modo de obtener datos que permitan detectar, examinar y diseñar alternativas como forma de evitar los impactos. Estas alternativas pueden incluir variaciones en la disposición de las instalaciones del proyecto, procesos de ingeniería, fabricación y construcción alternativos, cambios de emplazamiento o trazados diferentes para las instalaciones lineales, y estudio preliminar de proveedores alternativos para identificar a aquellos que cuenten con sistemas adecuados de gestión de riesgos ambientales y sociales. En segundo lugar, una vez que se hayan elegido las alternativas más convenientes, se pueden minimizar los impactos mediante: i) el diseño de sistemas de drenaje; ii) los métodos de construcción (por ejemplo, para reducir el polvo y los ruidos); iii) las pautas de remoción de la vegetación; iv) la selección de distintos tratamientos para la reducción de la contaminación; v) la implementación de medidas de control de la erosión y la sedimentación; vi) la construcción de pasos para la fauna silvestre (por ejemplo, pasos para el cruce de zanjas o puentes biológicos en el caso de la infraestructura lineal), y vii) la disposición de la infraestructura. En el párrafo NO42 de esta nota se exponen en mayor detalle las medidas para minimizar la degradación de los hábitats naturales. En tercer lugar, cuando se hayan producido alteraciones en la biodiversidad o en los servicios ecosistémicos, se pueden aplicar medidas correctivas en la forma de rehabilitación o restauración^{NO5}. Esto puede incluir la

^{NO5} La rehabilitación se define como la estabilización del terreno, la verificación de la seguridad pública, las mejoras estéticas y el regreso de la tierra a lo que, en el contexto regional, se considera un propósito útil. El restablecimiento de la vegetación puede involucrar una sola especie o varias. En esta nota, los términos “rehabilitación” y “regeneración” se utilizan de manera indistinta. La restauración se define como el proceso que se lleva adelante para contribuir a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido. Un

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

rehabilitación de la vegetación (control de la erosión y reconstitución natural facilitada de los ecosistemas), la restauración del tipo de hábitat original (donde se conozcan o se puedan desarrollar las técnicas adecuadas) y la restauración de los principales servicios ecosistémicos, como el flujo facilitado de cursos de agua. El diseño o la modificación de las medidas de mitigación debe estar a cargo de especialistas en biodiversidad e ingeniería a fin de optimizar sus resultados, de acuerdo con la jerarquía de mitigación. Para contrarrestar los impactos residuales significativos sobre la biodiversidad, y solo una vez que se hayan evaluado y, en lo posible, aplicado los pasos anteriores de la jerarquía de mitigación, el cliente puede considerar la implementación de medidas compensatorias.

NO17. Como se indica en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6, en los hábitats naturales y críticos, los clientes deben analizar los impactos en todo el paisaje terrestre o marítimo que puede verse afectado por el proyecto. Nótese que el término “paisaje” incluye los hábitats de agua dulce que se encuentren dentro del paisaje general. Los términos “paisaje terrestre o marítimo” utilizados en esta nota no corresponden necesariamente a una unidad o espacio geográfico preestablecidos, sino a conceptos definidos de manera amplia que podrían referirse a una ecorregión, a un bioma o a otra unidad espacial significativa desde el punto de vista ecológico en el nivel regional (es decir, no específicos de un sitio en particular). En algunos casos, una unidad de paisaje terrestre o marítimo puede definirse en términos de límites administrativos o territoriales o de un área zonificada específica dentro de aguas internacionales. El objetivo de este requisito es buscar que los clientes detecten los impactos relacionados con el proyecto, en especial los que afecten la conectividad de los hábitats o las zonas de captación río abajo ubicadas fuera de los límites del emplazamiento del proyecto. El análisis del paisaje terrestre o marítimo es un paso fundamental para determinar cuáles son las opciones de mitigación ecológicamente adecuadas que se correspondan con los esfuerzos más amplios de conservación que se llevan adelante en la región. Este análisis sirve de base para seleccionar y diseñar una estrategia de mitigación (incluidas las medidas de compensación) que contribuya a los objetivos regionales de conservación y no se refiera solo a los impactos específicos del emplazamiento del proyecto. El análisis del paisaje terrestre o marítimo no implica necesariamente la recopilación de datos de campo fuera de dicho emplazamiento. Una evaluación documental que incluya ejercicios de mapeo y consultas con especialistas regionales puede ayudar al cliente a comprender su área de influencia en el contexto del paisaje terrestre o marítimo más amplio. Este tipo de análisis es especialmente importante para prevenir la degradación y la fragmentación del hábitat natural, en particular las que se derivan de los impactos acumulados. Por ejemplo, los efectos de una granja eólica pueden analizarse de manera muy distinta cuando se evalúan en el contexto de un paisaje más amplio que contiene ya numerosas granjas eólicas que afectan a la misma población de aves.

NO18. En los proyectos complejos y de gran escala que conllevan riesgos e impactos significativos en relación con numerosos valores de biodiversidad y servicios ecosistémicos, será conveniente aplicar un *enfoque ecosistémico* para comprender el entorno en el que se ubica el proyecto. Tal como se describe en el marco del CDB, el enfoque ecosistémico o por ecosistemas es “es una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo”. En el CDB se define “ecosistema” como “un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional”. En esta definición no se especifica ninguna escala ni unidad espacial determinada. Por el contrario, en el CDB se recomienda determinar la escala del análisis y de las medidas en función del problema que se busca abordar. En la Norma de Desempeño 6 se adopta un enfoque similar al definir “hábitats”.

NO19. El enfoque ecosistémico se centra en la relación entre los componentes y los procesos de un ecosistema. En este enfoque se reconoce que los numerosos componentes de la biodiversidad controlan las reservas y los flujos de energía, agua y nutrientes dentro de un ecosistema, los que le confieren resistencia frente a perturbaciones importantes. Cuando se conoce la estructura y la función de un ecosistema, se pueden

ecosistema se considera recuperado cuando vuelve a contener los recursos bióticos y abióticos suficientes para continuar su desarrollo sin asistencia o subsidio, se sostiene por sí solo estructural y funcionalmente, muestra resiliencia ante los rangos normales de alteraciones y presiones ambientales, y se relaciona con los ecosistemas contiguos a través de los flujos bióticos y abióticos e interacciones culturales.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

comprender más adecuadamente su resiliencia y los efectos de la pérdida de biodiversidad y la fragmentación del hábitat. En el enfoque ecosistémico se admite que la biodiversidad funcional genera numerosos bienes y servicios importantes en términos económicos y sociales (es decir, servicios ecosistémicos). Debe contemplarse la posibilidad de aplicar este enfoque cuando se esté llevando a cabo el proceso de identificación de los riesgos e impactos, en el que a menudo se analizan los impactos y se prescriben medidas de mitigación de manera aislada. Los clientes deben analizar la posibilidad de implementar enfoques integrados, innovadores y en tiempo real para evaluar el entorno *socioecológico*, en particular cuando se trate de proyectos complejos y de gran escala con impactos ambientales o sociales significativos, únicos, numerosos o variados.

NO20. En la Norma de Desempeño 6 se utiliza la expresión “gestión adaptativa” para hacer referencia a un enfoque práctico que permite gestionar la incertidumbre en la planificación de las medidas de mitigación de los impactos y de la gestión de la biodiversidad. Como suele suceder cuando se busca determinar los riesgos e impactos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, es posible que no se cuente con información suficiente, aun después de llevar adelante un extenso ejercicio de recopilación de datos y de completar la EIAS o los estudios adicionales. La estrategia de mitigación del cliente debe ser proporcional a los riesgos e impactos del proyecto, a fin de garantizar que se cumplan los requisitos de la Norma de Desempeño 6, y debe adoptar un enfoque de aversión al riesgo en el que se identifique explícitamente y se contemple la incertidumbre respecto de los resultados de las medidas de mitigación. El SGAS del cliente debe ser lo suficientemente flexible para poder modificar el enfoque de mitigación y gestión según los resultados que se obtengan a lo largo del tiempo. La gestión adaptativa no es un proceso de ensayo y error, sino un enfoque estructurado de aprendizaje práctico. En los planes de seguimiento se deben definir los umbrales o acontecimientos a partir de los cuales se deberán efectuar modificaciones en la mitigación y la gestión de modo que se cumplan los requisitos exigidos en la Norma de Desempeño 6. Se recomienda definir de antemano en el SGAS las respuestas a dichos acontecimientos desencadenantes, reconociendo a la vez que esas opciones de mitigación y gestión pueden modificarse con el tiempo debido a los nuevos conocimientos adquiridos a través de la experiencia o a los cambios en las circunstancias. Pueden surgir nuevas observaciones a partir del programa de seguimiento del cliente o de otras fuentes. Cualquiera sea el caso, el cliente tiene la responsabilidad de actualizar su enfoque a fin de integrar estas observaciones y de mejorar de manera continua la gestión de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los recursos naturales vivos.

NO21. Los clientes tienen la responsabilidad de buscar profesionales competentes que puedan detectar los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos y proponer las opciones de mitigación adecuadas. El rango de especialistas a los que se puede recurrir es muy amplio, y las habilidades que se necesitan variarán. Por ejemplo, para identificar ciertos valores de la biodiversidad podrán resultar adecuados los ecólogos con experiencia en una región determinada, los biólogos con conocimientos especializados sobre un taxón específico o los biólogos evolutivos o especializados en paisajes. Los expertos en gestión de la biodiversidad familiarizados con el sector del que se trate (por ejemplo, industrias extractivas, energía hidroeléctrica, energía eólica, silvicultura, pesca y agroindustrias) aportarán un conjunto de habilidades distinto para identificar las opciones de mitigación en consonancia con las mejores prácticas internacionales vigentes en ese sector. Los especialistas en comercio de fauna y flora silvestres resultarán de utilidad en las zonas donde esto sea motivo de preocupación. Es posible que en un proyecto sea necesario trabajar con diversos especialistas para caracterizar adecuadamente el entorno y la estrategia de mitigación. También es posible que se requiera de varios especialistas para evaluar los servicios ecosistémicos, según el servicio de que se trate: por ejemplo, especialistas en suelo y control de la erosión, geólogos e hidrólogos, agrónomos, ecólogos especializados en pastizales, especialistas en la valuación económica de los recursos naturales, y especialistas en reasentamiento y cuestiones sociales con conocimientos técnicos sobre medios de subsistencia basados en recursos naturales.

NO22. En el caso de los proyectos situados en hábitats críticos (incluidas las zonas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente), los clientes deben asegurarse de que en la evaluación de la biodiversidad o del hábitat crítico participen expertos externos con experiencia regional. Si el hábitat se considera crítico debido a la presencia de especies en peligro o en peligro crítico de extinción, deberá convocarse a especialistas

reconocidos de esta área (por ejemplo, miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN). En zonas de hábitats críticos, será conveniente que los clientes establezcan un mecanismo externo para examinar el proceso de identificación de los riesgos e impactos del proyecto y la estrategia de mitigación propuesta. Esto es especialmente pertinente cuando la incertidumbre es elevada, cuando los posibles impactos son complejos y/o controvertidos, o cuando no hay antecedentes de las medidas de mitigación propuestas (por ejemplo, algunos tipos de medidas compensatorias). Un mecanismo de este tipo también deberá promover el intercambio de buenas prácticas internacionales entre proyectos y mejorar la transparencia en la toma de decisiones.

NO23. Se alienta a los clientes a establecer alianzas con organizaciones conservacionistas o con instituciones académicas reconocidas y creíbles. Esto resulta especialmente pertinente en relación con proyectos desarrollados en hábitats naturales o críticos. Las organizaciones asociadas pueden aportar una experiencia regional de la que los clientes carecen en relación con la conservación de la biodiversidad. Pueden también ser de utilidad para encontrar a los expertos en especies, realizar estudios de campo, asesorar sobre los planes de gestión, llevar adelante programas de seguimiento de la biodiversidad, brindar asesoramiento para los Planes de Acción sobre Biodiversidad (PABs) y manejar las relaciones con los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas locales.

Protección y conservación de la biodiversidad

9. Se define el hábitat como una unidad geográfica terrestre, fluvial o marina o una vía aérea que sostiene la vida de conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno inerte. A los fines de la ejecución de esta Norma de Desempeño, los hábitats se dividen en modificados, naturales y críticos. Los hábitats críticos son un subconjunto de los hábitats naturales o modificados.

10. Para la protección y conservación de la biodiversidad, la jerarquía de mitigación incluye medidas de compensación equivalente de biodiversidad, que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración². Debe diseñarse y ejecutarse una medida de compensación equivalente de biodiversidad a fin de conseguir resultados de conservación cuantificables³, de los que razonablemente pueda esperarse no generen ninguna pérdida neta, sino, preferentemente un aumento neto de la biodiversidad; sin embargo, se requiere un aumento neto en los hábitats críticos. El diseño de una medida de compensación equivalente de biodiversidad debe adherir al principio de “equivalente o mejor”⁴ y debe llevarse a cabo de acuerdo con la mejor información disponible y las mejores prácticas actuales. Cuando un cliente evalúe la formulación de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deben participar en el proceso expertos externos con conocimientos en materia de diseño y la ejecución de compensaciones.

² Las medidas de compensación equivalente de biodiversidad son resultados cuantificables de conservación que derivan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales de carácter significativo para la biodiversidad que son consecuencia del desarrollo del proyecto y que persisten después de que se hayan tomado medidas apropiadas de prevención, minimización y restauración.

³ Los resultados de conservación de biodiversidad mensurables deben ser demostrados in situ (en el terreno) y en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional, regional).

⁴ El principio de “equivalente o mejor” indica que las medidas de compensación equivalente de biodiversidad deben estar diseñadas para conservar los mismos valores de biodiversidad que sufren el impacto del proyecto (una compensación de la misma clase). Sin embargo, en determinadas situaciones, las áreas de biodiversidad que se vean afectadas por el proyecto pueden no ser una prioridad nacional ni local, y puede haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que tengan mayor prioridad de conservación y uso sostenible y que estén bajo amenaza inminente o necesiten una protección o gestión eficaz. En esas situaciones, puede ser apropiado considerar una compensación que no sea de la misma clase de biodiversidad, que involucre un “intercambio” (es decir, una compensación que tenga como objetivo a una biodiversidad de mayor prioridad que la afectada por el proyecto) que, en el caso de los hábitats críticos, cumplirá con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño.

NO24. Los requisitos referidos a la biodiversidad incluidos en la Norma de Desempeño 6 se basan en las leyes y los convenios internacionales pertinentes, cuya implementación se respalda. Entre dichos convenios se incluyen los siguientes:

- El Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979 (Convenio de Bonn).
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1975.
- La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1971 (Convención de Ramsar).
- La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972 (Convención de la UNESCO sobre Patrimonio Mundial Cultural).

NO25. Hay una gran cantidad de documentos de orientación sobre cómo integrar la biodiversidad en la evaluación del impacto y sobre la gestión de la biodiversidad. Los clientes deberán recurrir a estos documentos de referencia cuando prevean que sus proyectos generarán impactos sobre la biodiversidad. Asimismo, se dispone de numerosos estudios de casos y documentos de orientación regionales y específicos de diversos sectores. Otra fuente de información son las publicaciones académicas periódicas referidas a la evaluación del impacto ambiental.

NO26. En el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 6 se incluye una definición intencionadamente amplia de hábitat como unidad geográfica (que abarca también áreas marítimas y de agua dulce, así como vías aéreas), con lo que se aparta de la concepción ecológica clásica, según la cual el hábitat es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población. Los términos “hábitat modificado”, “natural” o “crítico” se refieren al valor de biodiversidad del área, determinado por las especies, los ecosistemas y los procesos ecológicos que alberga. Como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos, el cliente debe elaborar y presentar un mapa de los hábitats modificados, naturales o críticos situados en el paisaje del área de influencia del proyecto que se utilizará como base para determinar la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 6.

NO27. En la práctica, los hábitats naturales y modificados abarcan un continuo que va desde hábitats naturales intactos mayormente vírgenes hasta hábitats modificados y gestionados intensivamente. Los emplazamientos de los proyectos a menudo se ubicarán en un mosaico de hábitats con distintos niveles de alteraciones antropogénicas o naturales. Los clientes tienen la responsabilidad de delinear los hábitats modificados y naturales del sitio del proyecto de la mejor manera posible. Esta determinación se realiza en función del nivel de alteraciones antropogénicas (por ejemplo, la presencia de especies invasoras, el nivel de contaminación, el grado de fragmentación del hábitat, la viabilidad de los conjuntos de especies que viven naturalmente en el lugar, la similitud de la funcionalidad y la estructura del ecosistema existente respecto de las condiciones históricas, el nivel de otros tipos de degradación del hábitat) y los valores de biodiversidad del sitio (por ejemplo, especies amenazadas, ecosistemas y procesos ecológicos necesarios para mantener los hábitats críticos cercanos). El nivel de impacto antropogénico debe determinarse en relación con el paisaje terrestre o marítimo más amplio en el que se sitúa el proyecto. En otras palabras: ¿el emplazamiento del proyecto (o parte de él) está ubicado en un área alterada dentro de un paisaje por lo demás intacto? ¿El emplazamiento del proyecto (o parte de él) es un área aislada de hábitat natural dentro de un paisaje fuertemente alterado o gestionado? ¿El emplazamiento del proyecto está ubicado cerca de áreas de alto valor de biodiversidad (por ejemplo, corredores, refugios de vida silvestre o zonas protegidas)? ¿O se ubica en un mosaico de hábitats modificados y naturales con valores de biodiversidad de diversa importancia para la conservación?

NO28. Tanto los hábitats naturales como los modificados pueden contener un alto valor de biodiversidad y constituir, por lo tanto, hábitats críticos. En la Norma de Desempeño 6, la definición de “hábitat crítico” no se restringe al hábitat *natural*. Una determinada zona puede también ser un hábitat *modificado crítico*. Por lo tanto, el grado de modificación de un hábitat provocada por el hombre no es necesariamente indicador de su valor de biodiversidad ni de la presencia de un hábitat crítico.

NO29. En ciertos sectores, principalmente en la agricultura y la silvicultura, se utiliza la expresión “alto valor de conservación” (AVC o HCV por sus siglas en inglés) cuando se determina el valor que tiene un área terrestre o una unidad de gestión para la conservación. La Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCV Resources Network en inglés) brinda información y apoyo sobre el uso de este método, que va evolucionando, a fin de garantizar un enfoque coherente. Esta entidad está reconocida internacionalmente e incluye entre sus miembros a ONGs ambientales y sociales; organismos internacionales de desarrollo; proveedores, compradores y entidades de certificación de productos madereros y forestales, y administradores forestales. La Red reconoce seis tipos de AVC, en función tanto de la biodiversidad como de los servicios ecosistémicos, que pueden adaptarse a los parámetros de los países a través de diversos conjuntos de herramientas o interpretaciones nacionales. En la Norma de Desempeño 6 no se exige que se realicen evaluaciones de AVC, salvo cuando sean necesarias para cumplir con los requisitos de certificación externa. Debido a las diferencias en las definiciones y las prácticas, si bien las evaluaciones de AVC son una fuente útil de información, por lo general se requerirá una evaluación complementaria que permita mostrar la correspondencia con lo establecido en la Norma de Desempeño 6 y subsanar las diferencias, si las hubiera.

NO30. La compensación por la pérdida de biodiversidad es un conjunto de medidas prácticas sobre el terreno con *resultados de conservación mensurables* que contrarresten las pérdidas residuales significativas de biodiversidad provocadas por el proyecto del cliente y *que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración*. Deben generar aumentos en la biodiversidad equivalentes a la pérdida, tanto en lo que respecta a las características ecológicas (el principio de “equivalente o mejor”) como a la magnitud. En consecuencia, la decisión de implementar actividades de compensación por la pérdida de biodiversidad no deberá sustituir nunca la implementación de prácticas adecuadas de gestión que eviten impactos significativos. Las medidas deben diseñarse de modo tal que generen resultados de conservación “en el terreno” durante todo el tiempo que persistan los impactos del proyecto, por lo general en uno o varios sitios de compensación ubicados dentro de la misma región.

NO31. Para contrarrestar los impactos residuales significativos, se pueden utilizar dos tipos generales de compensación: 1) las medidas compensatorias de restauración buscan remediar los daños infligidos anteriormente a la biodiversidad (debido a factores no relacionados con el proyecto del cliente) a través de la rehabilitación o la mejora de los componentes de biodiversidad (o incluso de la recreación de los ecosistemas y de los valores de biodiversidad que se asocian a ellos) en sitios de *compensación* adecuados, y 2) las medidas compensatorias de protección o pérdida evitada protegen la biodiversidad en una zona que se encuentra probadamente en riesgo de pérdida inminente o proyectada (debido a factores no relacionados con el proyecto del cliente). Para elaborar proyecciones sobre la pérdida de biodiversidad que se evitará con las medidas compensatorias, se requiere un análisis creíble de estas tendencias. En algunos casos, es posible que este tipo de compensación no resulte adecuado, por ejemplo, cuando la incertidumbre sea muy grande o no se cuente con el apoyo de las partes interesadas para realizar el análisis necesario para respaldar esas proyecciones.

NO32. Cuando se trate de los usos socioeconómicos y culturales de la biodiversidad (es decir, los servicios ecosistémicos), las medidas con las que se busca contrarrestar la pérdida de biodiversidad pueden incluir paquetes de compensación dirigidos a las comunidades afectadas por el proyecto y por dichas medidas. Nótese que los servicios ecosistémicos se abordan en los párrafos 24 y 25 de la Norma de Desempeño 6, mientras que la compensación por la pérdida de servicios ecosistémicos se trata en las Normas de Desempeño 5, 7 y 8.

NO33. Los pasos principales para diseñar medidas de compensación incluyen los siguientes: i) hacer un relevamiento, en consulta con las partes interesadas pertinentes, de las posibles actividades de conservación o

de los sitios dentro del paisaje donde se pueden implementar medidas de compensación dirigidas a mejorar los valores de biodiversidad que podrían verse afectados por el proyecto (es decir, el principio de “equivalente o mejor”); ii) evaluar si la pérdida de biodiversidad que se produzca en el sitio del proyecto puede contrarrestarse con aumentos en el sitio de compensación; iii) identificar los medios para garantizar la continuidad de las actividades de compensación a largo plazo, lo que incluye, por ejemplo, establecer protecciones legales; iv) implementar un proceso eficaz para que las comunidades que se verán afectadas por las medidas compensatorias participen en su diseño y ejecución; v) definir en un plan de gestión de la compensación las actividades específicas y el modo en que se pondrán en marcha; dicho plan debe incluir las funciones, responsabilidades y proyecciones presupuestarias correspondientes a las partes involucradas; vi) establecer un mecanismo de financiamiento para sostener las medidas compensatorias durante todo el tiempo que persistan los impactos del proyecto (véase el párrafo NO49 de esta nota); vii) diseñar un sistema para el seguimiento, la evaluación y la gestión adaptativa, y viii) verificar que el proyecto cumpla con las leyes, regulaciones y políticas aplicables referidas a la compensación por la pérdida de biodiversidad. Los miembros del programa Empresas y Compensación de la Biodiversidad (BBPO, por su sigla en inglés) fueron los primeros en elaborar un conjunto de principios reconocidos internacionalmente sobre compensación por la pérdida de biodiversidad. Asimismo, en el documento del Banco Mundial titulado *Biodiversity Offsets: A User Guide* (Compensaciones por la pérdida de biodiversidad: Manual del usuario)^{NO6} se sintetizan los elementos de un buen diseño de medidas de compensación. El diseño de tales medidas, en particular la evaluación de las pérdidas y las ganancias, puede estar dirigido por expertos o llevarse adelante a través de un análisis que guarde relación con los riesgos que amenazan la biodiversidad.

NO34. En algunos países (por ejemplo, en Brasil), las medidas compensatorias pueden ser una exigencia legal sobre cuyo diseño tienen escaso control quienes proponen el proyecto. Cuando sea posible y en la medida en que la ley lo permita, el cliente colaborará con el organismo gubernamental responsable para acordar los resultados clave que deben alcanzarse, de modo de que se correspondan con lo establecido en la Norma de Desempeño 6. De no ser así, quienes proponen el proyecto deberán complementar la medida compensatoria exigida por el país con los requisitos establecidos en la mencionada Norma de Desempeño, en particular en lo que respecta al principio de “equivalente o mejor”, el logro de resultados de conservación sobre el terreno y el seguimiento en el largo plazo de las actividades compensatorias identificadas para determinar si resultan exitosas.

Hábitats modificados

11. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales o animales no autóctonas, o donde la actividad humana haya modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de la zona⁵. Entre los hábitats modificados se encuentran las zonas gestionadas para la agricultura, las plantaciones forestales, las zonas costeras regeneradas⁶ y los humedales regenerados.

12. Esta Norma de Desempeño se aplicará en áreas de hábitat modificado que incluyan un valor significativo para la biodiversidad, determinadas mediante el proceso de identificación de riesgos e impactos exigido en la Norma de Desempeño 1. En esos casos, el cliente deberá minimizar los impactos sobre la biodiversidad y ejecutar las medidas de mitigación que correspondan.

⁵ Se excluyen los hábitats que han sido modificados en previsión del proyecto.

⁶ En este contexto, la regeneración es el proceso de crear tierras nuevas en áreas marinas u otras áreas acuáticas, para uso productivo.

^{NO6} Ledec y Reay Johnson, *Biodiversity Offsets: A User Guide*,
<http://documents.worldbank.org/curated/en/344901481176051661/Biodiversity-offsets-a-user-guide>.

NO35. La actividad humana puede modificar la estructura y la composición de los hábitats naturales hasta el punto de que las especies no nativas se vuelvan dominantes o las funciones ecológicas naturales del hábitat cambien de manera significativa. En el caso extremo, esto adopta la forma de zonas urbanizadas. Sin embargo, el espectro de hábitats modificados es muy amplio y abarca zonas agrícolas, plantaciones forestales y tierras parcialmente degradadas como consecuencia de una variedad de intervenciones humanas. El contexto del paisaje (por ejemplo, la fragmentación del hábitat natural circundante, si la hubiera) también influirá en la medida en que el emplazamiento del proyecto se considerará hábitat modificado. Cuando surjan dudas respecto de si un hábitat está modificado o es natural, se deberá consultar el párrafo NO39 de esta nota. Véase también el párrafo NO27, en el que se brinda más información sobre la evaluación de hábitats modificados y naturales en la escala del paisaje.

NO36. Los clientes deberán esforzarse por situar el proyecto en un hábitat modificado y no en uno natural o crítico, y deberán probar que han realizado este esfuerzo mediante el análisis de alternativas que forma parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos.

NO37. La Norma de Desempeño 6 exige que en los proyectos que se llevan adelante en hábitats modificados con valores de biodiversidad significativos se minimicen los impactos y se apliquen medidas de mitigación y gestión según sea necesario para conservar dichos valores. Entre los valores significativos para la biodiversidad que pueden encontrarse en hábitats modificados cabe mencionar las especies cuya conservación es motivo de inquietud (por ejemplo, especies amenazadas o consideradas importantes por las partes interesadas) y los elementos ecológicos remanentes que perduran en el paisaje modificado, en especial los que cumplen funciones ecológicas importantes. En algunos casos, la presencia de valores de biodiversidad significativos puede llevar a que se apliquen los requisitos exigidos para los hábitats naturales o críticos, en cuyo caso dichos valores deberán tratarse utilizando las directrices correspondientes a esos tipos de hábitats.

NO38. El “proyecto” mencionado en la nota al pie 5 de la Norma de Desempeño 6 se refiere al proyecto del cliente tal como se lo describe en la propuesta de financiamiento. El hábitat mantendrá la designación que tenía antes del proyecto (no se lo considerará modificado) si el cliente o un tercero lo sometió recientemente a degradación en previsión del financiamiento que obtendría de la entidad de crédito o de la autorización reglamentaria que recibiría para el proyecto en el cual IFC considera invertir. Las alteraciones naturales, como los incendios forestales, los huracanes o los tornados que afecten un hábitat natural no derivarán en la designación de tal sitio como hábitat modificado. Cuando surjan dudas respecto de una modificación anterior, el cliente deberá proporcionar pruebas para fundamentar su convicción de que no debe aplicarse la designación anterior al proyecto. Asimismo, según resulte pertinente en relación con el párrafo 26 referido a la “gestión sostenible de recursos naturales vivos”, la Norma de Desempeño respetará las fechas de corte para la conversión de hábitats naturales según lo establecido en las normas voluntarias reconocidas internacionalmente, como las del Consejo de Administración Forestal (FSC por sus siglas en inglés) y la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO por sus siglas en inglés).

Hábitats naturales

13. Los hábitats naturales son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

14. El cliente no modificará ni deteriorará⁷ significativamente los hábitats naturales, a menos que pueda demostrarse lo siguiente:

- **No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados.**

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

- **La consulta con actores sociales ha determinado sus opiniones, incluidas las de las Comunidades Afectadas, con respecto al grado de modificación y deterioro⁷; y**
- **toda modificación o deterioro serán mitigados de acuerdo con la jerarquía de medidas de mitigación.**

15. En las áreas de hábitats naturales, cuando sea viable, se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no exista pérdida de biodiversidad⁹. Son acciones apropiadas:

- **Prevención de impactos sobre la biodiversidad mediante la identificación y protección de áreas de reserva¹⁰.**
- **Aplicación de medidas para minimizar la fragmentación del hábitat, tales como corredores biológicos.**
- **Restauración del hábitat durante las operaciones y/o restauración de los hábitats luego de la operación.**
- **Ejecución de medidas de compensación equivalente de biodiversidad.**

⁷ La conversión o el deterioro significativos consisten en: i) la eliminación o la severa disminución de la integridad de un hábitat ocasionada por un cambio importante y/o de largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o ii) la modificación de un hábitat que reduzca sustancialmente su capacidad de mantener una población viable de sus especies nativas.

⁸ Realizada como parte del proceso de participación y consulta de los actores sociales, descrito en la Norma de Desempeño 1.

⁹ La inexistencia de pérdidas netas se define como el punto en el que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados mediante medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración in situ y por último para compensar los impactos residuales significativos, de existir, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional o regional).

¹⁰ Las áreas de reserva son áreas dentro del emplazamiento del proyecto, o áreas gestionadas por el cliente, que están excluidas del desarrollo y son destinadas a la aplicación de medidas de mejora de la conservación. Es probable que las áreas de reserva contengan valores significativos para la biodiversidad o presten servicios ecosistémicos importantes a nivel local, nacional o regional. Las áreas de reserva deben definirse utilizando enfoques o metodologías reconocidos internacionalmente (p. ej., alto valor de conservación, planificación sistemática de la conservación).

NO39. La determinación del hábitat natural se realizará mediante un análisis científico fehaciente de la información más confiable de que se disponga. Se debe realizar una evaluación y una comparación de las condiciones actuales e históricas, y se deben aprovechar los conocimientos y experiencia locales. Cuando se presume que puede haber hábitats naturales, se debe incluir en la evaluación de los riesgos e impactos un mapa en el que se indique la ubicación y la extensión de los hábitats naturales y modificados. El concepto de “hábitats naturales” no debe interpretarse como hábitats intactos o vírgenes. Es probable que la mayor parte de los hábitats designados como naturales ya hayan sufrido algún tipo de impacto antropogénico histórico o reciente. Lo que se debe analizar es el grado de impacto. Si, en opinión de un profesional competente, el hábitat todavía mantiene en gran medida las características y funciones principales de los ecosistemas nativos, debe considerarse un hábitat natural independientemente de que se observe cierto nivel de degradación o la presencia de algunas especies exóticas invasoras, bosques secundarios, ocupación humana u otras alteraciones inducidas por el hombre.

NO40. No se permitirá una conversión o una degradación considerable de un hábitat natural a menos que el cliente pueda demostrar que se han cumplido los tres requisitos del párrafo 14 de la Norma de Desempeño 6 y la empresa haya demostrado que las actividades que propone cumplen las regulaciones de uso de la tierra y han obtenido los permisos correspondientes. El primer requisito es que no haya alternativas viables para ejecutar el proyecto en hábitats modificados (dentro de la región). En estos casos, se debe llevar a cabo un análisis alternativo de ubicaciones bien desarrolladas para explorar posibles opciones viables de ejecución en el hábitat modificado. El término “viable” hace referencia a alternativas técnica y financieramente factibles, entre otras. En la mayoría de los casos, este análisis se realizará de manera adicional a los análisis incluidos como parte del

proceso de identificación de riesgos e impactos. Debe ser un análisis considerablemente más profundo que el que se incluye habitualmente en una EIAS y debe proporcionar información específica sobre alternativas en el mismo paisaje para llevar adelante el proyecto, así como el desglose de los aumentos de costos si se desarrolla el proyecto en un hábitat modificado en vez de en uno natural.

NO41. En el segundo punto del párrafo 14 de la norma se habla de la consulta a las partes interesadas. Si un proyecto tiene el potencial para generar una conversión o degradación considerable de un hábitat natural, se debe consultar a los grupos pertinentes de partes interesadas, como parte de un diálogo riguroso, justo y equilibrado de todos los participantes. Los requisitos de los clientes para la intervención de las partes interesadas se describen en la Norma de Desempeño 1, y las orientaciones conexas pueden encontrarse en la nota de orientación 1. Se debe consultar a las partes interesadas específicamente en relación con i) la magnitud de la conversión y la degradación; ii) los análisis de alternativas; iii) los valores de biodiversidad y los servicios de ecosistemas asociados con el hábitat natural; iv) opciones de mitigación, incluidas áreas de reserva y compensaciones por la pérdida de biodiversidad, y iv) la identificación de oportunidades adicionales de conservación de la biodiversidad. Los clientes deben mantener un registro de las actividades de participación y consulta de las partes interesadas, y demostrar que los diferentes puntos de vista se han examinado e integrado en el diseño del proyecto. La intervención de las partes interesadas debe proporcionar un conjunto de opiniones diversas de fuentes idóneas, incluidos expertos científicos y técnicos del ámbito local, autoridades pertinentes y organismos responsables de la conservación de la biodiversidad o la regulación y gestión de los servicios de los ecosistemas, y miembros de organizaciones de conservación nacionales e internacionales, además de las comunidades afectadas.

NO42. En el tercer punto del párrafo 14 de la norma se reitera la importancia de demostrar la implementación de la jerarquía de medidas de mitigación. En el párrafo NO16 de esta nota se ofrecen orientaciones generales sobre el tema. Sin embargo, aquí se proporciona información adicional en relación con la implementación de medidas de mitigación sobre el terreno como forma de minimizar la degradación del hábitat, lo cual reviste una importancia especial cuando se opera en hábitats naturales. Con respecto a la mitigación sobre el terreno, son muchos los tipos de medidas aplicables y a menudo se debe recurrir a ingenieros ambientales y especialistas en control de erosión o recuperación para identificarlas, además de los especialistas en gestión de la biodiversidad. En general, los clientes deben buscar minimizar la degradación de los hábitats adhiriendo al principio de minimización de la huella dejada a lo largo del ciclo del proyecto. La degradación de los hábitats es una de las posibles amenazas directas más importantes para la biodiversidad cuando se ejecutan proyectos que implican un desarrollo considerable del terreno. Además de la minimización de la huella, el cliente debe implementar estrategias adecuadas de restauración ecológica, lo que incluye planes y métodos de recuperación física, rehabilitación y repoblación (o restauración) de la cubierta vegetal, en la etapa más temprana posible de planificación del proyecto. Los principios que orienten estas estrategias deberán incluir los siguientes conceptos: i) protección de la superficie del suelo y restauración de la cubierta vegetal lo antes posible luego de la construcción o la perturbación; ii) restablecimiento del hábitat original a sus condiciones previas a la construcción o la perturbación; iii) minimización de las medidas, lo que incluye controles de gestión y la educación de la fuerza laboral, y iv) en los casos en que las especies nativas (en especial, las especies protegidas) no puedan mantenerse en el lugar, se deben considerar técnicas de conservación tales como la translocación o la reubicación siguiendo las directrices establecidas por la UICN^{NO7}.

NO43. Como se describe en el párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6, en todas las zonas de hábitats naturales, independientemente de las perspectivas de conversión o degradación significativas, el cliente debe diseñar e implementar medidas de mitigación para lograr que no se produzca una pérdida neta de biodiversidad, cuando sea posible, a través de la aplicación de diferentes medidas de mitigación sobre el terreno y medidas de compensación. El cliente debe considerar que la expresión “cuando sea posible” se define en la nota al pie 3 de la Norma de Desempeño 3, y cuando no se considere posible evitar una pérdida neta, deberá documentar las

^{NO7} UICN, *Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations*, versión 1.0.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

razones técnicas, financieras o de otro tipo que le impiden hacerlo. La frase “que no se produzca una pérdida neta” se define en la nota al pie 9 de la Norma de Desempeño 6 como “el punto en que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados mediante medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración *in situ* y por último para compensar los impactos residuales significativos, de existir, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional o regional)”. La ausencia de pérdida neta incluye el hábitat natural y sus valores de biodiversidad significativos. Los valores de biodiversidad significativos pueden incluir especies que presentan peligros de conservación (por ejemplo, especies que se encuentran amenazadas, protegidas legalmente o identificadas como importantes por las partes interesadas) y características ecológicas del paisaje que son importantes para las partes interesadas. Debe proporcionarse una justificación defendible del modo en que se evitará una pérdida neta. Hay varios métodos para calcular las pérdidas y los aumentos cuantitativos y cualitativos de los valores de biodiversidad identificados y para evaluar la posibilidad de éxito de las medidas propuestas de mitigación y gestión. Si bien los métodos y formas de medir apropiados varían de un emplazamiento a otro, deben estar basados en datos empíricos y servirse de mecanismos cuantitativos y semicuantitativos como herramientas para un proceso encabezado por expertos. El nivel de confianza en los resultados del análisis debe ser proporcional a los riesgos e impactos que plantea el proyecto para el hábitat natural.

NO44. En el párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6 se describe una serie de posibles medidas de mitigación que se adecuan a la jerarquía de mitigación pero son especialmente pertinentes para evitar que se produzca una pérdida neta en los hábitats naturales. En el primer punto se identifican las “áreas de reserva”, que son zonas terrestres, por lo general dentro del emplazamiento del proyecto o en zonas adyacentes, sobre las cuales el cliente tiene control de gestión y “están excluidas del desarrollo y son destinadas a la aplicación de medidas de mejora de la conservación” (nota al pie 10 de la norma). Las áreas de reserva también pueden ser zonas de alto valor de conservación (véase el párrafo NO29 de esta nota). El cliente debe demarcar claramente las áreas de reserva e incluirlas en los mapas, a fin de garantizar su protección durante todo el curso del proyecto.

NO45. Las áreas de reserva y la compensación por la pérdida de biodiversidad son conceptos relacionados pero diferentes. El objetivo de las medidas compensatorias es, precisamente, compensar impactos residuales significativos, y deben demostrar que no se produce una pérdida neta, sino preferentemente aumentos o un saldo positivo para la biodiversidad. Las áreas de reserva equivalen a medidas para evitar impactos perjudiciales en la jerarquía de mitigación. A diferencia de las áreas de reserva, una medida de compensación de biodiversidad requiere la intervención de expertos para realizar una evaluación y determinar si la pérdida de biodiversidad en el área del proyecto se compensará con el aumento de biodiversidad en una zona externa al emplazamiento del proyecto. (Véase el párrafo 10 de la Norma de Desempeño 6 y las orientaciones conexas sobre compensación que se presentan en los párrafos NO30 a NO34 de la presente nota). Cuando un área de reserva genera otros resultados además de simplemente evitar impactos del cliente a los valores de biodiversidad del emplazamiento —como aumentos adicionales en la calidad y la cantidad de la biodiversidad a través de la restauración o la protección activa ante amenazas externas— y esos resultados se mantienen durante todo el tiempo que persisten los impactos del proyecto, el área de reserva puede considerarse una medida de compensación.

NO46. En el segundo punto del párrafo 15 de la Nota de Desempeño 6 se hace hincapié en la necesidad de que el cliente considere medidas de mitigación orientadas a reducir la fragmentación del hábitat. La fragmentación del hábitat es uno de los impactos sobre la biodiversidad más extendidos en los hábitats naturales y a menudo conduce a la degradación a largo plazo debido a los efectos de borde, mayor acceso de terceros a zonas que antes no estaban perturbadas y, a veces, aislamiento genético de poblaciones de flora y fauna. Cuando un proyecto se ubica en una amplia zona silvestre e intacta, el cliente debe definir medidas de mitigación para limitar la fragmentación, como el diseño de corredores de biológicos u otras medidas que ayuden a garantizar conectividad entre los hábitats o las poblaciones existentes. Este requisito está vinculado a lo establecido en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 sobre consideraciones a nivel del paisaje terrestre o marino (también véase el párrafo NO17 de esta nota). Los análisis a nivel de paisaje terrestre o marino pueden ayudar al cliente a identificar medidas de mitigación valiosas en una escala mayor. Los impactos indirectos asociados con el

acceso inducido de terceros pueden ser especialmente perjudiciales para la biodiversidad y están relacionados con la fragmentación del hábitat. Los clientes que desarrollen infraestructura lineal o caminos de acceso que atraviesen un hábitat natural o potencialmente faciliten el acceso de terceros al hábitat natural deberían establecer, como prioridad, medios estrictos para controlar el uso de dicha infraestructura por parte de terceros. Las medidas de mitigación deben discutirse a fondo con los encargados de la construcción y de las operaciones del proyecto para garantizar un enfoque coordinado a largo plazo. El Gobierno, incluidos los organismos de cumplimiento de la ley, debe estar al corriente de los compromisos del proyecto, ya que puede estar interesado en mantener rutas de acceso al proyecto para uso público después de la etapa de construcción o el desmantelamiento de las instalaciones. Las medidas de mitigación de este tipo se implementan de preferencia a través de un Plan de Gestión del Acceso Inducido.

NO47. Con respecto al tercer punto del párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6, se puede ver la orientación correspondiente en el párrafo NO16 de esta nota sobre restauración de los hábitats.

NO48. Por último, con respecto al cuarto punto del párrafo 15 de la Nota de Desempeño 6, la aplicación de medidas compensatorias es una opción importante mediante la cual el cliente puede lograr evitar una pérdida neta de biodiversidad en hábitats naturales. En los párrafos NO30 a NO34 de esta nota se ofrecen orientaciones sobre el tema. Además, todos los requisitos definidos en el párrafo 10 de la Norma de Desempeño 6 sobre compensaciones por la pérdida de biodiversidad se aplicarían en estas situaciones: por ejemplo, “equivalente o mejor”, resultados de conservación mensurables demostrados *in situ* (sobre el terreno), etc.

NO49. Los clientes deben establecer mecanismos de financiamiento para la rehabilitación de terrenos en el caso de proyectos ubicados en hábitats naturales y con impactos potencialmente significativos debido al tamaño de su huella o la de sus instalaciones asociadas, y la conversión de tierras que conllevan. Esto es especialmente pertinente para las industrias extractivas, aunque no se limita a ellas. Los costos asociados a la rehabilitación o a las actividades posteriores al desmantelamiento deben incluirse en los análisis de factibilidad comercial durante las etapas de planificación y diseño del proyecto. Como mínimo, se debe garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para cubrir el costo de rehabilitación y cierre del proyecto en cualquier etapa durante la duración de este, lo que incluye provisiones para la rehabilitación o el cierre anticipados o temporales. Los mecanismos de financiamiento para la rehabilitación están bien establecidos en la industria de la minería y se describen en la sección 1.4 de las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector minero* del Grupo Banco Mundial (GMAS)^{NO8}. También puede establecerse un mecanismo similar cuando se implementan compensaciones por la pérdida de biodiversidad.

NO50. Los compromisos, las medidas de mitigación y de gestión para la biodiversidad deben incluirse en el SGAS del cliente. En los proyectos que tienen el potencial para convertir o degradar hábitats naturales significativamente y en los proyectos ejecutados en hábitats críticos, estas medidas de biodiversidad deben registrarse en un plan de gestión de la biodiversidad (PGB) exclusivo o integrarse en uno o más planes de gestión específicos de cada tema (por ejemplo, el plan de gestión de especies invasoras, el plan de gestión del acceso inducido o el plan de gestión de los recursos hídricos). El PGB o sus equivalentes deben ser planes de gestión auditables y estar integrados en el SGAS del proyecto, donde para cada acción se definen las partes responsables, los requisitos de seguimiento o verificación y el cronograma o la frecuencia de implementación. El PGB o sus equivalentes son herramientas operativas para los gerentes del proyecto y los contratistas, que contienen las medidas de mitigación aplicables en el emplazamiento del proyecto. Si las medidas de mitigación y gestión relacionadas con la biodiversidad aparecen en otros planes de gestión, se deben incluir las referencias correspondientes al PGB o a la sección relativa a la biodiversidad del SGAS. En los requisitos de seguimiento o verificación se debe reflejar el principio de gestión adaptativa (véase el párrafo NO20 de esta nota), cuando

^{NO8} Grupo Banco Mundial, *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector minero*, <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/e255ea3a-34be-4caf-886e-e8e2de66475f/0000199659ESes%2BMining-%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jkD2CNU>.

corresponda. Es probable que algunos proyectos ejecutados en hábitats naturales requieran un plan de acción sobre biodiversidad que acompañe estos documentos (véase el párrafo NO91 de esta nota).

NO51. Es posible que se necesite un seguimiento de la biodiversidad a largo plazo para validar la exactitud de los impactos y los riesgos del proyecto previstos para los valores de biodiversidad, así como la eficacia estimada de las medidas de gestión de la biodiversidad. El programa de seguimiento y evaluación debe incluir lo siguiente: i) *estado inicial*: mediciones del estado de los valores de biodiversidad antes de los impactos del proyecto; ii) *proceso*: seguimiento de la implementación de las medidas de mitigación y los controles de gestión, y iii) *resultados*: seguimiento del estado de los valores de biodiversidad durante la vigencia del proyecto, en comparación con el estado inicial. Además, los clientes deben considerar los *sitios de control*, es decir, el seguimiento en zonas comparables donde el proyecto no genera impactos, para detectar efectos no relacionados con el proyecto. Se espera que el cliente formule un conjunto práctico de indicadores (mediciones) para los valores de biodiversidad que requieran mitigación y gestión. Los indicadores y el diseño del muestreo deben seleccionarse a partir de la *utilidad*, es decir, de su capacidad para contribuir a la toma de decisiones sobre mitigación y gestión, y la *eficacia*, o sea, su capacidad para medir los efectos con una significación estadística adecuada dados los rangos estimados de variabilidad natural para cada valor de biodiversidad. Pueden llegar a necesitarse indicadores sustitutivos (proxies) para algunos valores de biodiversidad, a fin de satisfacer estos criterios.

NO52. Se deben establecer umbrales específicos para los resultados del seguimiento, los cuales señalarán la necesidad de adaptar los planes de gestión para solucionar las posibles deficiencias de funcionamiento. Los resultados del programa de seguimiento deben evaluarse regularmente. Si indican que las acciones especificadas en los planes de gestión no se están implementando de acuerdo con lo previsto, deben identificarse los motivos (por ejemplo, personal insuficiente, falta de recursos, cronograma poco realista, etc.) y corregirlos. Si el seguimiento de los resultados indica que se subestimaron los impactos del proyecto en los valores de biodiversidad o que se sobreestimaron los beneficios para la biodiversidad derivados de las medidas de gestión (incluidas las compensaciones), se deben actualizar la evaluación del impacto y los planes de gestión.

Hábitats críticos

16. Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas¹¹; ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

¹¹ De acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La determinación de hábitats críticos sobre la base de otras listas se lleva a cabo de la siguiente manera: (i) si la especie está listada nacional o regionalmente como especie amenazada o críticamente amenazada, en países que adhieren a las directrices de la UICN, la determinación de hábitat crítico se efectuará evaluando individualmente cada proyecto, en consulta con profesionales competentes, y (ii) en los casos en que las categorizaciones de especies listadas nacional o regionalmente no se correspondan bien con las de la UICN (por ejemplo, hay países que utilizan categorías más generales, como las de especie "protegida" o "restringida"), se llevará a cabo una evaluación para determinar el fundamento y el objetivo de la categorización. En este caso, la determinación de hábitat crítico se basará en dicha evaluación.

Definición de hábitat crítico

NO53. La definición de hábitat crítico presentada en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 6 está en consonancia con los criterios de una serie de definiciones de hábitat prioritario para la conservación de la biodiversidad que utilizan las organizaciones de conservación y están incorporadas en la legislación y regulaciones gubernamentales pertinentes. Los hábitats críticos son zonas de elevado valor de biodiversidad

que incluyen, como mínimo, uno o más de los cinco valores especificados en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 6 u otros valores elevados de biodiversidad reconocidos. No hay un criterio que sea más importante que otro para designar los hábitats críticos ni para determinar el cumplimiento de la Norma de Desempeño 6. Para facilitar la referencia, estos valores reciben el nombre de “criterios para determinar hábitats críticos” en el resto del presente documento. Cada criterio se describe detalladamente en los párrafos NO70 a NO83. Los criterios para determinar hábitats críticos son los siguientes y deben constituir la base de toda evaluación de hábitat crítico:

- Criterio 1: Especies en peligro (EN) o en peligro crítico (CR)
- Criterio 2: Especies endémicas o geográficamente restringidas
- Criterio 3: Especies migratorias o que forman congregaciones
- Criterio 4: Ecosistemas altamente amenazados o únicos
- Criterio 5: Procesos evolutivos clave

NO54. Los proyectos ubicados dentro de zonas de alto valor de biodiversidad reconocidas nacional o internacionalmente pueden requerir una evaluación de hábitat crítico. Estos son algunos ejemplos:

- zonas que cumplen los criterios de las categorías de zonas protegidas de la UICN I.a, I.b y II^{NO9};
- zonas clave para la biodiversidad (KBAs por sus siglas en inglés) ^{NO10}, que incluyen las áreas importantes para la conservación de las aves (IBAs por sus siglas en inglés).

NO55. De acuerdo con los requisitos de mitigación y gestión del párrafo 17 de la Norma de Desempeño 6, proyectos en algunas zonas no se considerarán aceptables para financiamiento, salvo ciertas excepciones de proyectos específicamente diseñados para contribuir a la conservación del lugar. Se deberá hacer una consulta con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes que designan estas zonas. Asimismo, las zonas deben identificarse durante la evaluación de hábitat crítico y señalarse a IFC lo antes posible en el proceso de financiamiento. En este grupo se incluyen las siguientes zonas:

- sitios naturales y mixtos declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco;
- sitios que cumplen los criterios de designación de la Alianza para Cero Extinción (AZE por sus siglas en inglés) ^{NO11}.

Determinación del hábitat crítico

NO56. Para facilitar la toma de decisiones, se han definido umbrales numéricos para los cuatro primeros criterios para la determinación de hábitats críticos (es decir, especies CR y EN; especies endémicas o restringidas a ciertas áreas; especies migratorias o que forman congregaciones; ecosistemas amenazados y únicos). Los umbrales presentados en esta nota de orientación se derivan de los umbrales numéricos estandarizados globales publicados en el documento de la UICN *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad* y *Categorías y criterios de la lista roja*. Los umbrales son indicativos y solo sirven de orientación para la toma de decisiones. No hay una fórmula automática o universalmente aceptada para la determinación de un hábitat crítico. La participación de expertos externos y la realización de evaluaciones específicas de cada proyecto es sumamente importante, en especial cuando los datos son limitados (lo que sucede a menudo).

^{NO9} UICN, *Protected Area Categories*, <https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-area-categories>.

^{NO10} UICN (2016), *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad (KBAs)*, <https://portals.iucn.org/library/node/46319>.

^{NO11} Los criterios de la Alianza para Cero Extinción (AZE) pueden encontrarse en www.zeroextinction.org, junto con un mapa de los sitios AZE que han sido designados por la alianza. Los clientes pueden realizar un trabajo de campo adicional para validar la designación de los sitios actuales de la alianza cerca de los emplazamientos propuestos para proyectos.

NO57. No hay umbrales numéricos para el Criterio 5. Se debe utilizar la mejor información científica disponible y la opinión de expertos para orientar la toma de decisiones sobre la importancia crítica relativa de un hábitat en estos casos.

NO58. *Unidades de paisajes terrestres y marinos relativamente amplias pueden llegar a considerarse hábitats críticos.* La escala geográfica de la evaluación de hábitat crítico depende de las características de la biodiversidad específicas del hábitat del que se trate y de los patrones y procesos ecológicos necesarios para mantenerlos. Dentro de un único sitio designado como hábitat crítico puede haber zonas o características de mayor o menor valor de biodiversidad. También se encontrarán casos en que un proyecto está ubicado dentro de un área más amplia reconocida como hábitat crítico, pero el emplazamiento del proyecto propiamente dicho está en gran medida modificado. *Por lo tanto, una evaluación de hábitat crítico no debe centrarse solamente en el emplazamiento del proyecto.* El cliente debe realizar evaluaciones documentales y consultar a expertos y otras partes interesadas pertinentes para llegar a entender la importancia relativa o la singularidad del sitio en relación con la escala regional e incluso mundial, y/o realizar estudios de campo fuera de los límites del emplazamiento del proyecto. Estas consideraciones formarán parte de los análisis de paisajes terrestres o marinos, tal como se los menciona en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 y en el párrafo NO17 de la presente nota.

NO59. El proyecto debe identificar un área de análisis ecológicamente apropiada para la determinación de hábitat crítico para *cada especie* presente de manera habitual en el área de influencia del proyecto y/o para cada *ecosistema*, según los criterios 1 a 4. El cliente debe definir los límites de esta zona teniendo en cuenta la distribución de especies o ecosistemas (dentro o, a veces, más allá de los límites del área de influencia del proyecto) y los patrones, los procesos, las características y las funciones ecológicas necesarias para su mantenimiento. Estos límites pueden definirse a partir de cuencas fluviales, grandes ríos o elementos geológicos. El cliente evaluará la aplicabilidad de los criterios y umbrales de los hábitats críticos (véanse los párrafos NO70 a NO83 de esta nota) en la zona de análisis y así determinar si es un hábitat crítico para las especies y/o los ecosistemas de interés. Los límites de los hábitats críticos deben ser equivalentes en escala a las áreas determinadas geográficamente para la realización de actividades de conservación. En el caso de especies ampliamente distribuidas, el hábitat crítico puede determinarse a partir de zonas de agregación, reclutamiento u otros elementos característicos del hábitat importantes para la especie. En todos los casos, en la determinación del hábitat crítico se debe considerar la distribución y la conectividad de dichos elementos dentro del paisaje terrestre o marino y los procesos ecológicos que los sostienen. Cuando puede demostrarse que varios valores presentan necesidades ecológicas y áreas de distribución que se superponen considerablemente, puede ser apropiado establecer una zona común o agregada de hábitats críticos. El área o áreas finales del hábitat crítico respecto de las cuales se evaluarán los impactos de un proyecto, deberán revisarse a partir de los conocimientos adicionales de campo y otras evaluaciones posteriores a la evaluación inicial de hábitat crítico.

NO60. Los métodos específicos para la evaluación de la biodiversidad dependerán concretamente del proyecto y del emplazamiento, teniendo en cuenta la variedad de ecosistemas, los distintos tipos de hábitats críticos y la diversidad de especies que abarca la Norma de Desempeño 6. Por lo tanto, en la Nota de Orientación 6 no se ofrecen metodologías para realizar evaluaciones de la biodiversidad. Los tres pasos amplios detallados a continuación orientan al cliente para determinar el alcance general de una evaluación de hábitat crítico. Debe tenerse en cuenta la ubicación aproximada de un proyecto y su zona de influencia al establecer una zona ecológica de análisis, pero el tipo de proyecto, sus impactos y su estrategia de mitigación no son pertinentes para los pasos 1 a 3. La definición de hábitat crítico y los impactos de un proyecto específico son conceptos independientes. La definición de hábitat crítico se basa en la presencia de valores altos de biodiversidad, independientemente de que el proyecto se ejecute o no en ese hábitat. Los clientes no deben concluir que no están en un hábitat crítico basándose solamente en la huella o los impactos del proyecto. Por ejemplo, si el valor de biodiversidad es un reptil en peligro de extinción (que cumple los umbrales del Criterio 1) y el cliente está instalando un parque eólico en ese hábitat crítico, estaría en un hábitat crítico sin importar los impactos (o

ausencia de impactos) de dicha instalación. En cualquier caso, el cliente es responsable de la identificación de valores de biodiversidad en la zona del proyecto.

Paso 1: Consulta con las partes interesadas/Revisión bibliográfica inicial

Objetivo: Comprender la biodiversidad dentro del paisaje desde la perspectiva de todas las partes interesadas.

Proceso: Consulta sobre el terreno e investigaciones documentales.

NO61. Es esencial realizar un amplio análisis bibliográfico inicial y consultas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de conservación ya establecidas, las autoridades gubernamentales o de otros niveles que correspondan, instituciones académicas o científicas y expertos externos reconocidos —en particular, especialistas en especies—, para determinar si el emplazamiento de un proyecto está ubicado en un hábitat crítico. La consulta con las partes interesadas y la revisión bibliográfica deben servir para tomar conocimiento de los valores de biodiversidad asociados con la zona de influencia del proyecto. Este paso es similar a las orientaciones proporcionadas en los párrafos NO10 a NO12 de esta nota sobre los requisitos generales de los clientes para la Norma de Desempeño 6, pero se espera que sea más riguroso para los proyectos ubicados en hábitats críticos. Esta etapa de la evaluación no debe centrarse en determinar si los valores de biodiversidad hacen que el área sea un hábitat crítico o si el proyecto tendrá un impacto sobre un valor de biodiversidad específico. El objetivo será adquirir un conocimiento imparcial del paisaje terrestre o marino en relación con los valores de biodiversidad. La determinación de los hábitats críticos deberá realizarse teniendo en cuenta los planes existentes de priorización de los paisajes para la conservación de la biodiversidad, tal como lo establecen las redes nacionales vigentes de organizaciones de conservación, grupos mundiales de conservación, instituciones académicas o los Gobiernos locales y nacionales. Por lo tanto, en esta etapa también se deben revisar las evaluaciones sistemáticas de la planificación de la conservación que realizan los órganos gubernamentales, las instituciones académicas reconocidas u otras organizaciones calificadas pertinentes (incluidas las ONG reconocidas internacionalmente). Estas evaluaciones pueden proporcionar información sobre ecosistemas amenazados, tipos de vegetación y clases de uso del suelo.

Paso 2: Recolección de datos de campo y verificación de la información disponible

Objetivo: Recolectar datos de campo y verificar la información detallada disponible que se necesita para la evaluación del hábitat crítico.

Proceso: Convocar a especialistas calificados para que recolecten los datos de campo que sean necesarios tanto dentro como fuera de la zona de análisis ecológicamente adecuada (véase el párrafo NO59 de esta nota).

NO62. Es posible que los datos de campo sobre biodiversidad ya se hayan adquirido como parte de la EIAS general del proyecto, tal como se indica en los párrafos NO9 y NO10 de la presente nota. En los casos en que estos datos sean inadecuados o cuando los datos/las mediciones no agregados no formaron parte de la EIAS, el cliente deberá recopilar estos datos utilizando una combinación de métodos, por ejemplo, investigaciones de línea de base de biodiversidad, estudios de campo focalizados sobre ciertas especies o ecosistemas a cargo de especialistas, investigación ecológica, consultas a expertos y datos obtenidos de publicaciones científicas recientes y Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB)^{NO12}, según disponibilidad. Se debe recopilar información sobre especies, hábitats, ecosistemas, procesos evolutivos y procesos ecológicos, tanto dentro de la zona de influencia del proyecto como en los contextos más amplios de país, región y mundo, si corresponde. Cabe señalar que los datos recolectados como parte del paso 2 también pueden ser útiles para el tema —independiente, pero relacionado— de los servicios ecosistémicos. La coordinación y el intercambio de información con especialistas sociales puede ser importante en algunos proyectos, especialmente cuando las comunidades afectadas basan su subsistencia en los recursos naturales. Con respecto a las especies, el cliente debe consultar la versión actualizada de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, los Libros Rojos y Listas Rojas de los países, y los mejores datos científicos disponibles.

^{NO12} Convenio sobre la Diversidad Biológica, *National Biodiversity Strategies and Action Plans*, <http://www.cbd.int/nbsap>.

Paso 3: Determinación del hábitat crítico

Objetivo: Determinar si el proyecto está ubicado en un hábitat crítico.

Proceso: Análisis e interpretación de los datos documentales y de campo recolectados.

NO63. Sobre la base del conjunto amplio de datos obtenidos como parte de los pasos 1 y 2, deben evaluarse inicialmente los valores de biodiversidad utilizando los criterios y umbrales de hábitats críticos (párrafos NO70 a NO83 de esta nota) en una escala ecológica adecuada, como se define en el párrafo NO59.

NO64. Al completar estos pasos, el cliente estará en condiciones de determinar si el proyecto está ubicado en un hábitat crítico basándose en los valores de alta biodiversidad que identificó. *Esta determinación es independiente del tipo de proyecto, sus impactos o su estrategia de mitigación.*

NO65. Cuando no se dispone de estimaciones sobre la población mundial o la población local de especies (o no se pueden obtener por los medios razonables a través de una evaluación de campo, en el caso de la población local), el cliente debe recurrir a la opinión de un experto para determinar la importancia del posible hábitat crítico respecto de la población mundial. En este proceso de decisión, será esencial contar con sustitutos para determinar el tamaño de la población (por ejemplo, grado de presencia, estimaciones de la superficie total de los sitios conocidos y estimaciones de la superficie del hábitat ocupado). Esto se aplica a los criterios 1 a 3.

NO66. Los clientes siempre deben consultar la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y las listas nacionales que se basan en la metodología de la Lista Roja cuando evalúan la aplicabilidad de los criterios 1 a 3. Sin embargo, estas listas tienen limitaciones, ya que pueden estar desactualizadas o basadas en información limitada, y muchas especies aún no han sido evaluadas por la UICN o las autoridades nacionales. Cuando esto pueda afectar de manera material la estrategia de mitigación de un proyecto, los clientes deberán contratar especialistas (que deben incluir miembros de un grupo de especies de la UICN) para llevar a cabo una evaluación no oficial (incluida una actualización de las evaluaciones existentes sobre el estado de conservación) utilizando la metodología de la Lista Roja de la UICN. La necesidad de efectuar este paso debe evaluarse caso por caso.

NO67. Cuando no hay una buena correspondencia entre las categorías de especies listadas nacional o regionalmente y las de la UICN (por ejemplo, algunos países hacen un listado más general de especies “protegidas” o “restringidas”), se requerirá una justificación antes de considerar como criterio de hábitat crítico.

NO68. Cuando las subespecies y las subpoblaciones se han evaluado por separado para incluirlas en la Lista Roja de la UICN, se pueden evaluar como de Criterio 1, según corresponda.

NO69. Cabe señalar que los Criterios 1 a 3 se basaron en los criterios y umbrales establecidos en el estándar de la UICN sobre áreas clave para la biodiversidad (KBAs)^{NO13}.

Orientaciones por criterio

Criterio 1: Especies amenazadas o críticamente amenazadas

NO70. Las especies en peligro de extinción a nivel mundial y listadas como CR y EN en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN forman parte del Criterio 1^{NO14}. Las especies en peligro crítico de extinción (CR) se enfrentan a un riesgo de extinción extremadamente elevado en estado silvestre. Las especies en peligro de extinción (EN) se enfrentan a un riesgo de extinción elevado en estado silvestre.

^{NO13} UICN (2016), *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad*, <https://portals.iucn.org/library/node/46319>.

^{NO14} UICN, Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, www.iucnredlist.org.

NO71. Como se describe en la nota al pie 11 de la Norma de Desempeño 6, la inclusión en el Criterio 1 de especies que están listadas nacional o regionalmente como CR o EN en países que adhieren a las orientaciones de la UICN^{NO15} deberá determinarse caso por caso en consulta con profesionales competentes.

NO72. Los umbrales del Criterio 1 son los siguientes:

- a) zonas que mantienen concentraciones considerables a nivel mundial de una especie que figure en la Lista Roja de la UICN como CR o EN ($\geq 0,5$ % de la población mundial Y ≥ 5 unidades reproductivas^{NO16} de una especie CR o EN);
- b) zonas que mantienen concentraciones considerables a nivel mundial de una especie identificada como Vulnerable (VU) en la Lista Roja de la UICN, cuya pérdida daría lugar al cambio en el estado de la especie en la Lista Roja a CR o a EN y que cumpliría los umbrales del punto NO72 a);
- c) si corresponde, zonas que contengan concentraciones importantes de una especie listada a nivel nacional o regional como CR o EN.

NO73. Se debe prestar especial atención a los grandes simios (gorilas, orangutanes, chimpancés y bonobos), debido a su importancia antropológica. Donde pueda haber presencia de grandes simios^{NO17}, se debe consultar lo antes posible a la Sección de Grandes Simios (SGS) del Grupo de Especialistas en Primates de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, de modo que contribuya a determinar la presencia de estas especies en la zona de influencia del proyecto. Es probable que cualquier zona donde se den grandes simios sea considerada un hábitat crítico. Se aceptará la ejecución de proyectos en esas zonas solo en circunstancias excepcionales, y deberán participar miembros de la SGS en la formulación de las estrategias de mitigación.

Criterio 2: Especies endémicas o geográficamente restringidas

NO74. A los fines de la presente nota de orientación, el término “endémico” se define como “geográficamente restringido”. Esto quiere decir que la especie tiene una extensión de presencia (EOO en inglés) limitada.

- En el caso de los vertebrados terrestres y las plantas, las especies geográficamente restringidas se definen como aquellas especies que presentan una EOO de menos de 50 000 km².
- En el caso de los sistemas marinos, se considera provisionalmente que son especies geográficamente restringidas aquellas con una EOO de menos de 100 000 km².
- En el caso de especies costeras, de río y otras especies acuáticas de hábitats que no superan los 200 km de ancho en ningún punto (por ejemplo, ríos), las especies geográficamente restringidas se definen como aquellas que presentan una distribución mundial igual o inferior a una extensión geográfica lineal de 500 km (esto es, la máxima distancia entre dos ubicaciones ocupadas).

NO75. El umbral del Criterio 2 es el siguiente:

- a) zonas que habitualmente contienen ≥ 10 % de la población mundial Y ≥ 10 unidades reproductoras de una especie.

^{NO15} Listas rojas nacionales, Sociedad Zoológica de Londres, <http://www.nationalredlist.org/site.aspx>. Véase también UICN (2003), *Guidelines for Application of IUCN Red List Criteria at Regional Levels, version 3.0*, Gland, Suiza: Convención de Supervivencia de Especies de la UICN.

^{NO16} En el estándar de la UICN sobre áreas clave para la biodiversidad se utiliza la siguiente definición de unidad reproductora: “cantidad y combinación mínimas de individuos maduros necesarios para desencadenar un evento reproductivo exitoso en un sitio. Ejemplos de cinco unidades reproductoras son: cinco parejas, cinco hembras reproductoras de un harén, y cinco ejemplares reproductores de una especie vegetal”. Eisenberg (1977), *The Evolution of the Reproductive Unit in the Class Mammalia*.

^{NO17} Portal de encuestas sobre entornos de poblaciones de simios (A. P. E. S.), <http://apesportal.eva.mpg.de/>.

Criterio 3: Especies migratorias o que forman congregaciones

NO76. Son especies migratorias todas aquellas especies en las que una proporción significativa de sus miembros se traslada cíclica y previsiblemente de una zona geográfica a otra (incluso dentro del mismo ecosistema).

NO77. Las especies que forman congregaciones son aquellas especies cuyos individuos se reúnen en grandes grupos de forma cíclica o de otra forma periódica o previsible. Estos son algunos ejemplos:

- especies que forman colonias;
- especies que forman colonias a los fines de la reproducción o en las que grandes cantidades de individuos se reúnen al mismo tiempo para fines distintos de la reproducción (por ejemplo, búsqueda de alimento y reposo);
- especies que se reúnen en cuellos de botella donde se observa la presencia de una cantidad considerable de individuos en un período de tiempo concentrado (por ejemplo, en las migraciones);
- especies con distribuciones geográficas extensas pero aglomeradas, en las que una numerosa cantidad de individuos puede concentrarse en un único sitio o en unos pocos sitios, mientras el resto de la especie está en su mayoría dispersa (por ejemplo, las distribuciones de ñúes);
- poblaciones de origen en las que ciertos sitios acogen poblaciones de especies que contribuyen por encima de lo normal al reclutamiento de la especie en comparación con otros lugares (especialmente importante para las especies marinas).

NO78. Los umbrales del Criterio 3 son los siguientes:

- a) zonas que mantienen, de forma cíclica o regular, ≥ 1 % de la población mundial de una especie migratoria o que se congrega en cualquier punto del ciclo de vida de la especie;
- b) zonas que previsiblemente sostienen ≥ 10 % de la población mundial de una especie durante períodos de estrés ambiental.

Criterio 4: Ecosistemas altamente amenazados o únicos

NO79. La UICN está preparando una Lista Roja de Ecosistemas, siguiendo un enfoque similar al de la Lista Roja de Especies Amenazadas. El cliente deberá utilizar la Lista Roja de Ecosistemas cuando se hayan realizado evaluaciones formales de la UICN. En los casos en que no se hayan realizado tales evaluaciones, el cliente puede utilizar evaluaciones basadas en métodos sistemáticos a nivel nacional o regional, realizadas por órganos del Gobierno, instituciones académicas reconocidas u otras organizaciones calificadas pertinentes (incluidas ONG reconocidas).

NO80. Los umbrales del Criterio 4 son los siguientes:

- a) zonas que representan ≥ 5 % de la extensión mundial de un tipo de ecosistemas que cumple los criterios de la condición de CR o EN de la UICN;
- b) otras zonas aún no evaluadas por la UICN pero que se consideran de alta prioridad de conservación en las planificaciones regionales o nacionales de conservación sistemática.

Criterio 5: Procesos evolutivos de importancia clave

NO81. Los atributos estructurales de una región, como su topografía, geología, suelo, temperatura y vegetación, y las combinaciones de estas variables, pueden influir en los procesos evolutivos que dan lugar a las configuraciones regionales de especies y propiedades ecológicas. En algunos casos, características únicas y específicas de un paisaje se han relacionado con poblaciones o subpoblaciones de especies vegetales o animales genéticamente singulares. Las características físicas o espaciales se han descrito como substitutos o

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

catalizadores espaciales para los procesos evolutivos y ecológicos, y tales características a menudo se asocian con la diversificación de especies. Mantener estos procesos evolutivos de importancia clave en un paisaje, así como las especies (o subpoblaciones de especies) resultantes, se ha convertido en un tema central de la conservación de la biodiversidad en las últimas décadas, en particular, la conservación de la diversidad genética. Al conservar la diversidad de especies en un paisaje, los procesos que impulsan la especiación, así como la diversidad genética dentro de las especies, se garantiza la flexibilidad evolutiva en un sistema, lo cual es especialmente importante en un contexto de rápido cambio climático.

NO82. A los fines ilustrativos, estos son algunos posibles ejemplos de características espaciales asociadas con procesos evolutivos:

- Los paisajes con una elevada *heterogeneidad* espacial son una fuerza motriz en la especiación, ya que las especies se seleccionan naturalmente sobre la base de su capacidad para adaptarse y diversificarse.
- Los *gradientes ambientales*, también conocidos como *ecotonos*, producen un hábitat de transición, lo que se ha asociado con el proceso de especiación y la diversidad genética y de especies elevada.
- Las *interfaces edáficas* son yuxtaposiciones de tipos de suelo (por ejemplo, afloramientos de serpentinas, piedra caliza y depósitos de yeso) que han conducido a la formación de comunidades de plantas únicas caracterizadas por su rareza y endemidad.
- La *conectividad* entre hábitats (por ejemplo, los corredores biológicos) garantiza la migración de especies y el flujo genético, que resulta especialmente importante en los hábitats fragmentados y en la conservación de las metapoblaciones. Esto también incluye los corredores biológicos que atraviesan gradientes altitudinales y climáticos y corredores que van desde las cimas hasta las costas.
- En este criterio también se incluyen sitios de importancia demostrada para la adaptación al cambio climático, ya sea para especies o ecosistemas.

NO83. La importancia de los atributos estructurales de un paisaje que pueden influir en procesos evolutivos se definirá caso por caso, y la determinación de un hábitat crítico se basará en gran medida en conocimientos científicos. En la mayoría de los casos, este criterio se aplicará en zonas previamente investigadas y que ya se sabe o se supone que están relacionadas con procesos evolutivos singulares. Si bien existen métodos sistemáticos para medir y priorizar los procesos evolutivos de un paisaje, habitualmente están más allá de lo que se espera de las evaluaciones realizadas por el sector privado.

17. En áreas de hábitat crítico, el cliente no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que pueda demostrarse todo lo siguiente:

- a. No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats naturales o modificados que no sean críticos.
- b. El proyecto no generará impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad respecto de los cuales fue designado el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que respaldan dichos valores de biodiversidad¹².
- c. El proyecto no generará una reducción neta en la población mundial o nacional/regional¹³ de ninguna especie amenazada o críticamente amenazada durante un período razonable¹⁴.
- d. En el programa de gestión del cliente se integrará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo.

18. En los casos en los que un cliente pueda cumplir con los requisitos planteados en el párrafo 17, la estrategia de mitigación del proyecto será descrita en un plan de acción de biodiversidad que será diseñado de modo de lograr aumentos netos¹⁵ en los valores de biodiversidad respecto de los que fue designado el hábitat crítico.

19. Siempre que se propongan medidas de compensación equivalente de biodiversidad como parte de la estrategia de mitigación, el cliente deberá demostrar, por medio de una evaluación, que los impactos residuales significativos del proyecto sobre la biodiversidad serán adecuadamente mitigados a fin de cumplir con los requisitos del párrafo 17.

¹² Los valores de biodiversidad y sus procesos ecológicos de respaldo se determinarán en una escala ecológicamente pertinente.

¹³ La reducción neta es una pérdida única o acumulada de individuos que afecta la capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado. La escala (es decir, mundial o regional/nacional) de la reducción neta potencial se determina en función de la categorización de las especies en la Lista Roja (mundial) de la UICN o en listas regionales/nacionales. En el caso de las especies listadas tanto en la Lista Roja (mundial) de la UICN como en las listas nacionales/regionales, la reducción neta se basará en la población nacional/regional.

¹⁴ El plazo en el que el cliente deba demostrar que “no habrá reducción neta” de especies amenazadas o críticamente amenazadas se determinará evaluando cada caso en consulta con expertos externos.

¹⁵ Los aumentos netos son resultados de conservación adicionales que pueden lograrse respecto de los valores de biodiversidad con los que fue designado el hábitat crítico. Los aumentos netos pueden lograrse mediante el desarrollo de una medida de compensación equivalente de biodiversidad o, en casos en los que el cliente cumpla con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño sin una medida de compensación, el cliente puede lograr aumentos netos mediante la ejecución de programas a ejecutarse in situ (en el terreno) para mejorar el hábitat, así como proteger y conservar la biodiversidad.

Requisitos del cliente en hábitats críticos

NO84. Hay numerosos factores que intervienen en la toma de decisiones sobre la capacidad del cliente para cumplir con los párrafos 17 a 19 de la Norma de Desempeño 6. Los principales son:

- el carácter irremplazable y la vulnerabilidad relativos de los valores de biodiversidad (véase el párrafo NO13 de esta nota);
- la calidad de la evaluación de biodiversidad o la evaluación del hábitat crítico;
- el tipo de proyecto;
- la capacidad de gestión, el compromiso y el historial del cliente, incluido el grado de exhaustividad de su SGAS;
- la exhaustividad de la estrategia de mitigación del cliente y la consideración de la compensación por la pérdida de biodiversidad;
- el nivel de confianza en las previsiones y de certeza de los resultados de las medidas de la jerarquía de mitigación;
- el cronograma de estas medidas en contextos de alto riesgo e incertidumbre;
- la voluntad del cliente para contratar a expertos externos, asesores y otros tipos de paneles científicos;
- la voluntad del cliente para establecer alianzas estratégicas eficaces y a largo plazo con el Gobierno, las instituciones académicas y de investigación, las comunidades afectadas u ONG de conservación reconocidas internacionalmente;
- la capacidad del Gobierno del país;
- el grado de incertidumbre de la información.

NO85. En el primer punto del párrafo 17 de la Norma de Desempeño 6 se hace hincapié en la importancia de intentar evitar por completo los hábitats críticos como primera forma de demostrar el cumplimiento respecto de la jerarquía de mitigación. Esto se solicita para cualquier proyecto propuesto en hábitats críticos independientemente de la magnitud de su huella. El cliente deberá demostrar la evitación de estos hábitats a través de un análisis detallado de alternativas del proyecto. Cuando las áreas de reserva forman parte de las

medidas de evitación, el cliente debe demarcarlas para garantizar que estén protegidas durante toda la ejecución del proyecto.

NO86. El segundo punto del párrafo 17 se centra explícitamente en los valores de biodiversidad por los cuales se designó el hábitat crítico, para resaltar la importancia de considerar dichos valores en una escala más amplia. Por lo tanto, este segundo punto quiere decir que los impactos directos e indirectos relacionados con el proyecto no deberán poner en peligro la persistencia a largo plazo de los valores de biodiversidad por los cuales se designó el hábitat crítico, considerando el conjunto de medidas de mitigación implementadas por el cliente durante todo el proyecto, y en consonancia con la jerarquía de mitigación^{NO18}.

NO87. El tercer punto del párrafo 17 se aplica al Criterio 1 únicamente (especies CR y EN). Los proyectos no deberán conducir a una reducción neta de estas especies a escala mundial y/o regional/nacional. La reducción neta se define en la nota al pie 13 de la Norma de Desempeño 6. En la misma nota también se brinda información sobre lo que significa el “y/o” mencionado, es decir, cuándo la conformidad se determina en función de la población mundial y cuándo se determina en función de la escala nacional/regional. Esto depende del listado de especies mediante el cual se determina el hábitat crítico en primer lugar, lo cual se explica en la nota al pie 11 de la Norma de Desempeño 6. En la mayoría de los casos, un hábitat será crítico si cumple lo establecido en la Lista Roja mundial de la UICN y, en estos casos, la reducción neta se determinará teniendo en cuenta la población mundial. En casos en que se determina que el hábitat es crítico de acuerdo con el Criterio 1, a partir de la lista de especies amenazadas regionales o nacionales, la reducción neta se determinará considerando la población regional o nacional. Tales decisiones deben tomarse en consulta con profesionales competentes, especialmente los miembros de los Grupos de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN.

NO88. En el tercer punto del párrafo 17 también se utiliza la frase “durante un período razonable”, que hace referencia al período en que el cliente debe demostrar que no hay reducciones netas. Este marco temporal es específico de cada caso y para determinarlo se debe considerar el ciclo reproductivo de la especie, su tiempo de vida y otras variables que pueden determinar su capacidad para recuperarse de los impactos del proyecto. La reducción aceptable de la población no debe interpretarse como la supervivencia de todos los individuos que se encuentran en la zona. Si bien este puede ser el caso en algunas situaciones, por ejemplo, las especies CR que se aproximan a la extinción en estado silvestre, la ausencia de una reducción neta se basa en la “capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado” (nota al pie 13 de la Norma de Desempeño 6).

NO89. Un programa de seguimiento y evaluación de la biodiversidad (PSEB) es un aspecto fundamental para demostrar el cumplimiento de los párrafos 7 y 17 de la Norma de Desempeño 6 y de la Norma de Desempeño 1. En los párrafos NO51 y NO52 de esta nota se ofrece una descripción de un PSEB adecuado.

NO90. En zonas de hábitat crítico, el cliente deberá demostrar un aumento neto respecto de los valores de biodiversidad que determinan el hábitat crítico, como se establece en el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 6. El aumento neto se define en la nota al pie 15 de la Norma de Desempeño 6 y pueden considerarse la “ausencia de pérdida neta y *algo más*”; por lo tanto, los requisitos definidos para un hábitat crítico se basan en los de hábitat natural y los amplían. El aumento neto puede lograrse a través de compensación por la pérdida de biodiversidad. Como se describe en la nota al pie 15 de la Norma de Desempeño 6, el aumento neto en los valores de biodiversidad debe incluir resultados de conservación adicionales y mensurables. Dichos aumentos deben poder demostrarse en la escala geográfica adecuada (es decir, local, a nivel de paisaje, nacional, regional), de acuerdo con lo que determinen los expertos externos. En los casos en que las medidas compensatorias no formen parte de la estrategia de mitigación del cliente (es decir, cuando no haya impactos residuales significativos), el aumento neto puede obtenerse contribuyendo a oportunidades adicionales de conservar los valores del hábitat crítico en

^{NO18} Véase el enfoque de ecosistema descrito en los párrafos NO18 y NO19 de esta nota.

cuestión. En estos casos, puede ser suficiente con tener pruebas cualitativas y la opinión de expertos para validar el aumento neto.

NO91. Se requiere un plan de acción para la biodiversidad (PAB) para los proyectos ubicados en hábitats críticos; también está recomendado para los proyectos de alto riesgo en hábitats naturales. En un PAB se describe i) el conjunto de las medidas y una justificación sobre cómo se logrará un aumento neto (o se evitará una pérdida neta) a través de la estrategia de mitigación del proyecto; ii) el enfoque que explica cómo se aplicará la jerarquía de mitigación, y iii) las funciones y responsabilidades del personal interno y los asociados externos. Los PAB son documentos que van evolucionando y que deben incluir un calendario convenido para su revisión y actualización periódica, a medida que se presenta nueva información, avanza la ejecución del proyecto y cambia el contexto de conservación a lo largo del tiempo. Cuando las medidas de mitigación del proyecto se incluyen en el PGB/SGAS del proyecto (párrafo NO50 de esta nota), se debe hacer la referencia correspondiente en el PAB. Un PAB difiere de un PGB porque este último es un documento operacional preparado principalmente para los responsables del proyecto y los contratistas (véase el párrafo NO50), mientras que el PAB casi siempre incluye medidas para zonas externas al emplazamiento del proyecto (por ejemplo, medidas compensatorias y medidas adicionales) e involucra a asociados externos (por ejemplo, asociados encargados de la ejecución, evaluadores o asesores). El PAB también puede ir acompañado de documentos que se irán desarrollando posteriormente, como un Plan de Gestión de la Compensación o un PSEB. En estos casos, se deberá actualizar el PAB para hacer referencia a estos documentos de importancia crítica una vez se hayan redactado. Dependiendo de la naturaleza y la escala del proyecto, en un PAB inicial se puede incluir una estrategia y una cronología para identificar medidas que generen un aumento neto (o eviten pérdidas netas).

NO92. Las medidas de compensación que previstas para hábitats críticos deberán determinarse, diseñarse y gestionarse en conformidad con las buenas prácticas internacionales, y deberán ser sostenibles durante el tiempo que persistan los impactos del proyecto^{NO19}. Las orientaciones relativas a las compensaciones por pérdida de biodiversidad que se brindan en los párrafos NO30 a NO34 de la presente nota también se aplican a los hábitats críticos.

Zonas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

20. En caso de que un proyecto propuesto quede ubicado en un área legalmente protegida¹⁶ o una zona internacionalmente reconocida¹⁷, el cliente cumplirá con los requisitos de los párrafos 13 a 19 de esta Norma de Desempeño, según corresponda. Además, el cliente:

- **Demostrará que el desarrollo propuesto en dichas áreas está legalmente autorizado.**
- **Actuará de manera congruente con los planes de manejo reconocidos por el Gobierno para dichas áreas.**
- **Consultará sobre el proyecto propuesto con los administradores o patrocinadores, Comunidades Afectadas, Pueblos Indígenas y otros actores sociales del área protegida, cuando corresponda.**
- **Ejecutará programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área¹⁸.**

¹⁶ Esta Norma de Desempeño reconoce las áreas legalmente protegidas que se adecuan a la definición de la UICN: "Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y valores culturales asociados". A los fines de esta Norma de Desempeño, esto incluye las áreas propuestas por Gobiernos para esa designación.

¹⁷ Definida exclusivamente como los Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, las reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, las zonas de importancia vital para la biodiversidad y los humedales designados por la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar).

¹⁸ Puede no ser necesario ejecutar programas adicionales para los proyectos que no creen una nueva huella.

NO93. El párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 se aplica a las áreas protegidas legalmente que se encuadran en la definición de la UICN, tal como se dispone en la nota al pie 16 de dicha norma, y a “zonas internacionalmente reconocidas”, es decir, zonas de reconocida importancia para la conservación de la biodiversidad, pero que no siempre gozan de protección legal. Las zonas reconocidas internacionalmente con arreglo a la Norma de Desempeño 6 se definen de forma explícita en la nota al pie 17. En dicha norma se utiliza “zona *reconocida* internacionalmente” en lugar de “zona *designada* internacionalmente”, dado que *designada(s)* suele emplearse para describir zonas protegidas que son designadas por los Gobiernos. Respecto de las designaciones internacionales, los convenios y las convenciones difieren en el uso de la terminología (por ejemplo, *inscritas*, *adoptadas*, *designadas*, *reconocidas*), por lo que se consideró más adecuado utilizar *reconocida*, el término más genérico.

NO94. Si un proyecto está ubicado en un área legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o cerca de ella, el cliente deberá consultar las siguientes fuentes elaboradas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

- *Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA)*^{NO20}. La WDPA es un inventario mundial de áreas protegidas. La información suministrada a la WDPA proviene de Gobiernos nacionales, ONG, convenios y convenciones internacionales, y asociados regionales. La gestión y elaboración de la WDPA es fruto de la colaboración entre el CMVC del PNUMA y la UICN.
- *Áreas de importancia para la biodiversidad de la A a la Z*^{NO21}. *Biodiversidad A-Z* es una guía en línea con información detallada para varios sistemas reconocidos que apunta a priorizar y proteger áreas de importancia para la biodiversidad que se clasifican en dos categorías: áreas incluidas en marcos de áreas protegidas que reciben apoyo de instituciones nacionales o subnacionales, y de convenios y convenciones y programas internacionales, y esquemas de priorización mundiales elaborados por organizaciones académicas y conservacionistas.

NO95. Con respecto a la mitigación, los clientes deberán cumplir con los requisitos en materia de hábitats naturales o críticos teniendo en cuenta los valores de biodiversidad presentes en las zonas legalmente protegidas (incluidas zonas propuestas oficialmente para recibir protección) o reconocidas internacionalmente.

NO96. Cuando los proyectos están ubicados en zonas legalmente protegidas o reconocidas internacionalmente, los clientes deben asegurarse de que las actividades del proyecto sean compatibles con criterios nacionales de uso del suelo, aprovechamiento de recursos, y gestión (incluidos los planes de gestión de las áreas protegidas, las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, o documentos similares). Esto implicará obtener los permisos necesarios de los organismos públicos responsables, y consultar a los gestores de áreas protegidas, y a las comunidades afectadas, a los pueblos indígenas y a otras partes interesadas pertinentes. Cabe señalar que, en el caso de los proyectos ubicados en zonas legalmente protegidas o internacionalmente reconocidas, se requiere la participación de las partes interesadas y la consulta a dichas partes. La expresión “cuando corresponda” que figura en el tercer punto del párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 se refiere a la adecuación/pertinencia de los grupos de partes interesadas en lo que respecta a su participación en este proceso. En el caso de las zonas internacionalmente reconocidas que no gozan de protección legal, los clientes deben consultar a los organismos de conservación adecuados responsables de la designación. Los requisitos que deben cumplir los clientes en lo que respecta a la intervención de las partes interesadas se describen en los párrafos 26 a 33 de la Norma de Desempeño 1, y las orientaciones conexas pueden encontrarse en los párrafos 91 a 105 de la nota de orientación 1. En las Normas de Desempeño 7 y 8, y sus respectivas notas de orientación, se establecen otros requisitos conexos de los clientes en relación con los pueblos indígenas y con el patrimonio cultural, respectivamente.

^{NO20} UNEP, “World Database on Protected Areas” (Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas), Protected Planet, <http://www.protectedplanet.net>.

^{NO21} UNEP, “A to Z Areas of Biodiversity Importance” (Áreas de importancia para la biodiversidad de la A a la Z), <http://www.biodiversity-z.org>.

NO97. Los proyectos propuestos dentro de áreas legalmente protegidas o reconocidas internacionalmente deberían reportar beneficios tangibles vinculados a los objetivos de conservación de esa área, y la presencia del proyecto debería generar claras ventajas en materia de conservación. Esto puede lograrse implementando programas en los que, por ejemplo, se brinde apoyo para la gestión de los parques, se promuevan medios de subsistencia alternativos para las comunidades afectadas, o se respalden o lleven a cabo las investigaciones que sean necesarias para alcanzar las metas de conservación de las áreas protegidas. La única excepción se establece en el caso de los proyectos que no crean una nueva huella ambiental (véase la nota al pie 18 de la Norma de Desempeño 6).

NO98. Si no existen planes de gestión del área protegida o designada, el cliente debe considerar la posibilidad de respaldar la creación de un plan de ese tipo con los organismos públicos y las organizaciones conservacionistas pertinentes. Esta clase de actividades también podría encuadrarse en los “programas adicionales” mencionados en el cuarto punto del párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 si se ha elaborado o implementado de una forma que implicó el apoyo de las partes interesadas pertinentes.

Especies exóticas invasivas

21. La introducción intencional o accidental de especies de flora y fauna exóticas o no autóctonas en áreas donde normalmente no se encuentran puede constituir una amenaza significativa para la biodiversidad, ya que algunas especies exóticas pueden convertirse en invasivas, diseminándose rápidamente e imponiéndose a las especies nativas.

22. El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (que no estén actualmente establecidas en el país o la región del proyecto) a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente para dicha introducción. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente no introducirá intencionalmente ninguna especie exótica con alto riesgo de comportamiento invasivo sin importar si su introducción está permitida por el marco reglamentario vigente. Toda introducción de especies exóticas estará sujeta a una evaluación de riesgo (como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales realizado por el cliente) para determinar su posible comportamiento invasivo. El cliente ejecutará medidas para prevenir toda introducción accidental o no intencional, incluyendo el transporte de sustratos o vectores (como tierra, agua de lastre o materiales vegetales) que puedan albergar especies exóticas

23. Cuando haya especies exóticas establecidas en el país o la región del proyecto propuesto, el cliente ejercerá la diligencia debida para no diseminarlas a áreas en las que todavía no se hubieran establecido. En la medida de lo posible, el cliente deberá tomar medidas para erradicar esas especies de los hábitats naturales que gestione.

NO 99. Una especie animal o vegetal exótica o no autóctona es aquella que se introduce más allá de su zona de distribución original. Las especies exóticas invasivas son especies no autóctonas que pueden convertirse en invasivas o propagarse rápidamente, e imponerse a las plantas y animales nativos cuando son introducidas en un nuevo hábitat que carece de factores de control determinados por la evolución natural. Las especies exóticas invasivas se consideran una amenaza mundial significativa para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

NO 100. La introducción de especies exóticas como parte de las operaciones del cliente debe evaluarse para verificar que cumpla con el marco regulatorio existente para dicha introducción en el país receptor. El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (que no estén actualmente establecidas en el país o la región en la que se está llevando a cabo el proyecto), a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente, si existiera. De lo contrario, debe realizarse una evaluación del riesgo sobre la invasividad de la especie en coordinación con profesionales competentes que posean conocimientos sobre la especie en cuestión. En ninguna circunstancia se introducirán en el sitio del proyecto especies que presentan un alto riesgo conocido de comportamiento invasivo, aun cuando dicha introducción no se encuentre prohibida por el marco regulatorio del país receptor.

NO101. A pesar de la evaluación del riesgo y el marco regulatorio existente, la introducción accidental de especies invasivas de flora y fauna resulta extremadamente difícil de predecir. Los clientes deben tomar todas las medidas preventivas diseñadas para reducir el riesgo de transporte o transmisión de especies invasivas de plantas o animales, plagas y agentes patógenos a través de sus actividades. En áreas donde las especies invasivas representan un riesgo significativo para los hábitats naturales y críticos, se deben incluir estudios y revisiones de tales especies en la información inicial con la que cuenta el cliente durante la etapa de preconstrucción, y la posible propagación de dichas especies debe monitorearse durante el ciclo de vida del proyecto. En esas situaciones, se debe elaborar un plan de gestión específico (por ejemplo, un plan de gestión de especies invasivas, plagas y agentes patógenos) en el que se especifiquen medidas de prevención y mitigación como procedimientos de inspección, lavado y cuarentena diseñados específicamente para abordar la propagación de las especies invasivas. Este tipo de planes de gestión reviste particular importancia en el caso de proyectos ubicados en hábitats críticos y cuando la propagación de especies invasivas en dichos hábitats plantea un riesgo significativo.

NO102. Las medidas de prevención y mitigación son esenciales cuando el proyecto incluye una infraestructura lineal, como tuberías, líneas de transmisión, caminos o desarrollo ferroviario, dado que las servidumbres de paso probablemente atravesarán y vincularán varios hábitats a través de un corredor, proporcionando así una vía óptima para que las especies se propaguen por toda la región. En algunos casos, y sobre todo cuando se trata de proyectos que se llevan a cabo en hábitats mayormente inalterados, los clientes también deben incluir disposiciones en los contratos de los proveedores para evitar que ingresen especies exóticas al país cuando se transportan cargas provenientes de otro país. Esto puede incluir requisitos para la inspección y cuarentena de contenedores y equipamiento pesado. El equipamiento debe llegar “limpio como si fuera nuevo” para evitar el riesgo de introducciones.

NO103. Con respecto al transporte de bienes y servicios, se espera que los clientes cumplan con las obligaciones establecidas en el marco del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (el “Convenio para la Gestión del Agua de Lastre”). Los clientes también deben tener en cuenta las *Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos*, publicadas por la Organización Marítima Internacional^{NO22}.

NO104. En muchos casos, las especies invasivas ya estarán establecidas en la región del proyecto desde antes del inicio de este. En tales casos, el cliente debe tomar medidas para evitar que las especies continúen propagándose a zonas en las que aún no se han establecido. Por ejemplo, en el caso de la infraestructura lineal, es posible que haya malezas invasoras diseminadas en los hábitats boscosos, sobre todo si la cubierta forestal no tiene capacidad de regeneración (debido al mantenimiento de la servidumbre de paso para fines operativos). Esto se ve agravado cuando tienen lugar actividades agrícolas o de tala oportunistas que amplían la servidumbre de paso y facilitan de ese modo la propagación. En estos casos, se espera que el cliente determine la gravedad de la amenaza y la forma en que se propaga la especie en cuestión. La situación debe monitorearse como parte del SGAS, y el cliente debe adoptar medidas de mitigación eficaces en coordinación con las autoridades locales y nacionales.

NO105. Los organismos vivos modificados también pueden considerarse especies exóticas con similar potencial de comportamiento invasivo y potencial para transferir flujo genético a especies relacionadas. Toda nueva introducción de dichos organismos debe evaluarse teniendo debidamente en cuenta el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

^{NO22} Organización Marina Internacional (1997), *Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos*, GloBallast Partnership, <http://globallast.imo.org/868%20english.pdf>.

Gestión de servicios ecosistémicos

24. Cuando se prevea que un proyecto pueda tener un impacto adverso en los servicios ecosistémicos, de acuerdo con el proceso de identificación de los riesgos e impactos, el cliente llevará a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas. Los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas pueden ser de dos tipos: (i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las Comunidades Afectadas, o (ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para efectuar sus operaciones (por ejemplo, el agua). Cuando es probable que las Comunidades Afectadas sufran un impacto, estas deben participar en la determinación de los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de conformidad con el proceso de participación de los actores sociales definido en la Norma de Desempeño 1.

25. Con respecto a los impactos sobre los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de carácter relevante para las Comunidades Afectadas y gestionados directamente por el cliente o en los que este tiene una influencia considerable, deben evitarse los impactos adversos. Si esos impactos son inevitables, el cliente los minimizará y ejecutará medidas de mitigación con el objetivo de mantener el valor y la funcionalidad de los servicios prioritarios. Con respecto a los impactos sobre los servicios ecosistémicos prioritarios de los que depende el proyecto, el cliente deberá minimizar los impactos sobre los servicios ecosistémicos y ejecutar medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones, según se describe en la Norma de Desempeño 3. Se incluyen estipulaciones adicionales para los servicios ecosistémicos en las Normas de Desempeño 4, 5, 7 y 8¹⁹.

¹⁹ Aparecen referencias a los servicios ecosistémicos en la Norma de Desempeño 4, párrafo 8; la Norma de Desempeño 5, párrafos 5 y 25 a 29; la Norma de Desempeño 7, párrafos 13 a 17 y 20, y la Norma de Desempeño 8, párrafo 11.

NO106. En la Norma de Desempeño 6 se definen los servicios ecosistémicos como “los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas” (párrafo 2), lo que se corresponde con la definición que se proporciona en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio^{NO23}. Tal como se describe en el párrafo 2 y la nota al pie 1 de la Norma de Desempeño 6, los servicios ecosistémicos están organizados en cuatro categorías principales:

- Los *servicios de aprovisionamiento* incluyen, entre otros, i) productos agrícolas, pesca y productos de la caza, alimentos silvestres, y plantas etnobotánicas; ii) agua potable, para riego y para fines industriales, y iii) zonas forestales, que proporcionan la base de numerosos productos biofarmacéuticos, materiales de construcción y biomasa para energía renovable.
- Los *servicios de regulación* incluyen, entre otros, i) regulación del clima y almacenamiento y secuestro del carbono; ii) descomposición y detoxificación de residuos; iii) purificación del agua y el aire; iv) control de plagas y enfermedades y polinización, y v) mitigación de desastres naturales.
- Los *servicios culturales* incluyen, entre otros, i) sitios espirituales y sagrados; ii) fines recreativos, como los deportes, la caza, la pesca y el ecoturismo, y iii) exploración y educación científicas.
- Los *servicios de apoyo* son los procesos naturales que mantienen los demás servicios, como ser: i) la captura y reciclado de nutrientes, ii) la producción primaria, y iii) las vías para el intercambio genético.

^{NO23} Página web de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2006), *Millennium Ecosystem Assessment*, <http://www.maweb.org>.

NO107. En la Norma de Desempeño 6 se reconoce la importancia de la iniciativa La Economía de los Sistemas y la Biodiversidad (TEEB), un estudio a largo plazo que se basa en conocimientos especializados de todo el mundo para evaluar los costos de la pérdida de biodiversidad y el consiguiente deterioro de los servicios ecosistémicos. En el marco de dicha iniciativa se definen los servicios ecosistémicos como “las contribuciones directas e indirectas de los ecosistemas al bienestar humano”. Asimismo, se hace referencia al concepto de capital natural al establecerse que, desde el punto de vista económico, los flujos de servicios ecosistémicos pueden verse como los dividendos que la sociedad recibe del capital natural, y que mantener las existencias de capital natural permite la prestación sostenida de flujos de servicios en el futuro y, de ese modo, ayuda a garantizar el bienestar humano duradero.

NO108. Los servicios ecosistémicos son, en efecto, servicios porque hay un beneficiario (humano) identificado (es decir, el usuario). Están relacionados con los procesos biofísicos del medio ambiente, pero para que existan debe haber una persona o un grupo de personas que se beneficie con el proceso. Podría tratarse de un beneficiario a nivel local, regional o incluso mundial. Por ejemplo, el agua dulce y los alimentos silvestres recolectados por las comunidades locales generan beneficios para los usuarios a escala local; la capacidad de los ecosistemas para reducir los daños causados por los desastres naturales como huracanes y tornados podría beneficiar a los receptores de esos servicios a escala regional (y también local), y los bosques intactos que capturan y almacenan dióxido de carbono y regulan el clima benefician a los receptores a escala mundial.

NO109. En los últimos años se han elaborado una variedad de informes, documentos de orientación, herramientas de mapeo y conjuntos de instrumentos para respaldar la aplicación de esos conceptos. Si bien desde hace varios años existen numerosas publicaciones sobre los pagos por los servicios ecosistémicos, no se las menciona en la presente nota, dado que no son directamente aplicables a la Norma de Desempeño 6. Los requisitos que deben cumplir los clientes están orientados a la mitigación de los impactos en los servicios ecosistémicos y a los beneficios que estos últimos podrían generar a las empresas, antes que a su valuación económica. Si existen esquemas de pago por los servicios ecosistémicos en las áreas donde los clientes realizan sus operaciones, o cerca de ellas, el cliente debe tenerlos en cuenta de acuerdo con los marcos regulatorios vigentes u otras iniciativas en curso.

NO110. Se han elaborado documentos y herramientas de orientación para tener en cuenta servicios ecosistémicos distintos de los pagos por dichos servicios. Algunos de dichos documentos y herramientas están más orientados a la elaboración de políticas, la planificación regional, la educación y la sensibilización, mientras que otros pueden resultar útiles para las operaciones del sector privado sobre el terreno. Cuando los servicios ecosistémicos constituyen un elemento central del proyecto, los clientes deben hacer uso de los documentos de orientación y las herramientas de mapeo pertinentes y adecuados, aun cuando se reconoce que no todas las herramientas se han probado debidamente en la ejecución de proyectos del sector privado. Es posible que para las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto se utilicen herramientas específicas; además, podrían combinarse diversas herramientas para integrar las consideraciones ecológicas y sociales relativas a los servicios ecosistémicos en la evaluación, la mitigación y la planificación de la gestión.

NO111. La degradación y la pérdida de los servicios ecosistémicos pueden plantear riesgos operativos, financieros y reputacionales para la sostenibilidad del proyecto. En lo que respecta al riesgo, los servicios ecosistémicos pueden agruparse de la siguiente manera: i) aquellos que podrían constituir un riesgo para los clientes si dichos servicios sufren impactos relacionados con el proyecto, y ii) aquellos que presentan una oportunidad para los clientes en el sentido de que estos dependen directamente de esos servicios para llevar a cabo sus operaciones comerciales (por ejemplo, el suministro de agua en los proyectos hidroeléctricos). Asimismo, los ecosistemas están cada vez más reconocidos y protegidos por marcos legales y regulatorios. Algunos países han incluido servicios ecosistémicos en la legislación a nivel nacional y provincial. Los clientes deben estar familiarizados con dicha legislación de los países donde están trabajando.

NO112. Los servicios ecosistémicos constituyen un tema transdisciplinario y, por lo tanto, se abordan en varias normas de desempeño. Con respecto a los servicios de aprovisionamiento y culturales, la comunidad profesional de especialistas en desarrollo (sobre todo especialistas en reasentamiento y en restablecimiento de los medios de subsistencia) y especialistas en patrimonio cultural son los más familiarizados con la evaluación y valoración de este tema. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta la importancia de la participación de las partes interesadas y las consultas que se les realizan. Por otra parte, los especialistas en gestión de la biodiversidad y los ingenieros ambientales podrían ser los más indicados para evaluar las opciones técnicas de mitigación para servicios ecosistémicos de regulación. En cualquier caso, estos servicios ecosistémicos constituyen un tema socioecológico que requiere la colaboración entre los especialistas ambientales y sociales del cliente. Tal como se establece en la NO21 de la presente nota, el número de especialistas que se requiera para realizar una evaluación variará dependiendo del servicio ecosistémico en cuestión. Podrán intervenir, entre otros, especialistas en suelo y control de la erosión, geólogos e hidrólogos, agrónomos, ecólogos especializados en pastizales, especialistas en la valuación económica de los recursos naturales, especialistas en planificación del uso del suelo y reasentamiento con conocimientos técnicos sobre medios de subsistencia basados en recursos naturales, especialistas en restablecimiento de medios de subsistencia, y antropólogos culturales.

NO113. El concepto de servicios ecosistémicos se aborda en las Normas de Desempeño 4 (“Salud y seguridad de la comunidad”), 5 (“Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario”), 7 (“Pueblos indígenas”) y 8 (“Patrimonio cultural”). La Norma de Desempeño 3 (“Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación”) es pertinente en lo que respecta a los servicios ecosistémicos de los que dependen las actividades económicas de los clientes (es decir, la sección sobre eficiencia en el uso de los recursos, párrafos 6 a 9). En el anexo A de la presente nota se proporciona un cuadro sinóptico para demostrar la integración de este tema en todas las normas de desempeño y la relación con la Norma de Desempeño 6.

NO114. Los requisitos que, según la Norma de Desempeño 6, deben cumplir los clientes en relación con los servicios ecosistémicos solo se aplican cuando se trata de servicios “gestionados directamente por el cliente o sobre los que este tiene una influencia considerable”. Por lo tanto, los servicios ecosistémicos que generan beneficios a escala mundial y, en algunos casos, regional^{NO24} no se abordan en la mencionada norma. Entre ellos se incluyen los servicios ecosistémicos de regulación, como el almacenamiento de carbono o la regulación del clima, que generan beneficios a escala mundial. Los impactos sobre los servicios ecosistémicos relacionados con el proyecto cuando el cliente no tiene el control directo de la gestión de dichos servicios ni influencia significativa sobre ellos se evalúan en la Norma de Desempeño 1.

NO115. Como se describe en los párrafos NO4 y NO6 de la presente nota, el proceso de identificación de riesgos e impactos incluirá la evaluación de los sistemas ecosistémicos, que se realizará principalmente examinando bibliografía especializada y consultando a las comunidades afectadas como parte del proceso de participación de las partes interesadas delineado en la Norma de Desempeño 1. La participación de las partes interesadas se aborda en los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1. Revisten particular importancia para los servicios ecosistémicos la participación de las comunidades pobres y vulnerables, sobre todo los pueblos indígenas (véanse los requisitos para los servicios ecosistémicos relacionados en la Norma de Desempeño 7). También debe hacerse hincapié en la participación de las mujeres, dado que ellas son frecuentemente usuarias de recursos naturales. Cuando se detecte que el proyecto presenta riesgos potencialmente significativos para los servicios ecosistémicos, los clientes deberán identificar servicios ecosistémicos prioritarios. Estos se definen en el párrafo 24 de la Norma de Desempeño 6 como i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las comunidades afectadas, o ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para sus operaciones (por ejemplo, el agua). Dichos servicios deben identificarse llevando a cabo una revisión sistemática que permita

^{NO24} Los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 6 podrían aplicarse a los servicios ecosistémicos que generan beneficios a escala regional, dado que los proyectos con huellas ambientales muy grandes podrían incidir en los servicios ecosistémicos a nivel regional (por ejemplo, grandes extensiones de humedales o zonas costeras necesarias para mitigar peligros naturales). Es posible que el cliente, aplicando medidas de mitigación, esté decidido a ejercer una influencia significativa sobre dichos servicios.

establecer un orden de prioridades (párrafo 24 de la Norma de Desempeño 6). A los fines de la presente nota, este proceso se denomina *evaluación sistemática de los servicios ecosistémicos*^{NO25}.

NO116. A los fines de la implementación de la Norma de Desempeño 6, los servicios ecosistémicos se clasifican en dos tipos:

- **Tipo I:** Servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo gestionados directamente por el cliente o sobre los que este ejerce una influencia considerable, y en caso de haber impacto sobre ellos se **podría perjudicar a las comunidades**.
- **Tipo II:** Servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo gestionados directamente por el cliente o sobre los que ejerce tiene una influencia considerable, y de los que **el proyecto depende directamente para sus operaciones** (en la NO122 se brindan ejemplos de este tipo de servicio ecosistémico).

NO117. Cuando se prevea que un proyecto pueda tener un impacto en los servicios ecosistémicos, la evaluación sistemática estará orientada a detectar todos los tipos de servicios ecosistémicos de los tipos I y II en el sitio del proyecto y su zona de influencia, y a clasificarlos según un orden de prioridades tomando como base: i) la posibilidad de que el proyecto tenga un impacto en el servicio, y ii) el control directo de la gestión o la influencia significativa que se ejerza sobre él a través del proyecto.

NO118. Los servicios ecosistémicos del tipo I se considerarán prioritarios en las siguientes circunstancias:

- Es probable que las operaciones del proyecto generen un impacto significativo en el servicio ecosistémico.
- El impacto incidirá de manera adversa sobre "los medios de subsistencia, la salud, la seguridad o el patrimonio cultural" de las comunidades afectadas.
- A través del proyecto se ejerce el control directo de la gestión del servicio o una influencia significativa sobre él.

NO119. Los servicios ecosistémicos del tipo II se considerarán prioritarios en las siguientes circunstancias:

- El proyecto depende directamente del servicio para sus operaciones principales.
- A través del proyecto se ejerce el control directo de la gestión del servicio o una influencia significativa sobre él.

NO120. En el caso de los servicios ecosistémicos del tipo I, la evaluación sistemática debe realizarse como parte de un proceso de consulta participativo a las partes interesadas. Los especialistas sociales serán los principales agentes encargados de realizar las consultas, y los requisitos están definidos en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1. En los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1 se pueden encontrar orientaciones relacionadas. Como parte de la evaluación sistemática, el cliente deberá considerar lo siguiente:

- examinar la naturaleza y extensión de los servicios ecosistémicos en el sitio del proyecto y su zona de influencia;
- identificar la condición, las tendencias y las amenazas externas (ajenas al proyecto) para los servicios;

^{NO25} La terminología de la revisión de los servicios ecosistémicos para una evaluación del impacto fue desarrollada por el Instituto de Recursos Mundiales: Hanson, Craig, *Estudio sobre los servicios de los ecosistemas corporativos*, <https://www.wri.org/publication/corporate-ecosystem-services-review>. En la presente nota, este término no se utiliza de manera idéntica a como lo utiliza el Instituto de Recursos Mundiales. El método del estudio de los servicios ecosistémicos corporativos del Instituto de Recursos Mundiales es uno de los métodos recomendados que los clientes pueden elegir para evaluar este tema.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

- identificar a sus beneficiarios;
- evaluar la medida en que el proyecto depende de los servicios identificados o puede impactar en ellos;
- evaluar la importancia de los servicios en términos de medios de subsistencia, salud, seguridad y patrimonio cultural;
- identificar los principales riesgos sociales, operativos, financieros, regulatorios y reputacionales asociados;
- identificar las líneas de actuación y las medidas de mitigación que permitan reducir los riesgos identificados.

NO 121. En el caso de los servicios ecosistémicos del **tipo I** considerados prioritarios, los clientes aplicarán la jerarquía de mitigación para evitar impactos, y, si los impactos son inevitables, los minimizarán e implementarán medidas de mitigación para mantener “el valor y la funcionalidad de los servicios prioritarios”, según lo establecido en el párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6. Teniendo en cuenta la gran variedad de medidas de mitigación que podrían implementarse para alcanzar este objetivo, en la presente nota no se detallan medidas de ese tipo. Estas deben determinarse con los especialistas ambientales y sociales pertinentes. Nótese que los requisitos de compensación referidos a los medios de subsistencia basados en los recursos naturales y el acceso a estos recursos se proporcionan en la Norma de Desempeño 5. Se espera que los clientes demuestren la implementación de la jerarquía de mitigación, en lo que se refiere a evitar, minimizar y restablecer, antes de que se considere la compensación.

NO 122. En el caso de los servicios ecosistémicos del **tipo II** considerados prioritarios, los clientes deberán minimizar los impactos sobre los servicios ecosistémicos e implementar medidas que incrementen la eficiencia en el uso de los recursos en sus operaciones, conforme a lo establecido en el párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6. Este requisito se refiere a las medidas que los clientes pueden implementar en el entorno natural a fin de mantener los servicios que los ecosistemas proporcionan para las operaciones comerciales. Por ejemplo, el mantenimiento de la vegetación de las laderas boscosas podría incrementar la capacidad de embalse y la producción eléctrica para proyectos hidroeléctricos; la protección de los manglares u otros ecosistemas costeros que proporcionan un hábitat de cría de peces y otras especies acuáticas podría beneficiar la pesca y otras operaciones de acuicultura, y la protección de los arrecifes de coral y otros recursos marinos contribuiría a aumentar el valor recreativo de los recursos costeros de importancia para la industria del turismo. Todas estas medidas constituyen medios para optimizar el uso de los servicios ecosistémicos culturales, de aprovisionamiento y de regulación por parte de la empresa. Los requisitos se relacionan con los establecidos en la Norma de Desempeño 3, que abarcan la eficiencia en el uso de los recursos en el consumo de agua y energía como parte de los procesos de diseño y producción del proyecto (es decir, medidas de eficiencia “internas”), pero difieren de ellos.

Gestión sostenible de recursos naturales vivos

26. Los clientes que participen en la producción primaria de recursos naturales vivos, incluidas la silvicultura natural y de plantación, la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca, estarán sujetos a los requisitos de los párrafos 26 a 30, además del resto de esta Norma de Desempeño. Cuando sea factible, el cliente ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas. Los clientes que se dediquen a esas industrias gestionarán los recursos naturales vivos de manera sostenible, por medio de la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas de la industria y las tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales, el cliente aplicará prácticas de gestión sostenible conforme a una o más normas pertinentes y fiables, comprobadas mediante verificación o certificación independiente.

NO123. A los fines de esta norma de desempeño, la producción primaria se define como el cultivo de plantas y animales para consumo y uso humano o animal tanto en estado salvaje como en cultivos. Incluye todos los tipos de silvicultura, ya sea en bosques naturales o en plantaciones; productos forestales no madereros que pueden obtenerse de los bosques naturales; todos los tipos de actividad agropecuaria, incluidos los cultivos anuales y perennes y la cría de animales, entre ellos el ganado, y la pesca natural y de captura de todos los tipos de organismos marinos y de agua dulce, tanto vertebrados como invertebrados. Se pretende así que el concepto sea lo suficientemente amplio para abarcar todos los casos en que el cliente gestiona recursos naturales vivos para beneficio público.

NO124. El principio fundamental es que los clientes involucrados en estas actividades deben gestionar los recursos de manera sostenible. Esto significa que los recursos hídricos y terrestres deben mantener su capacidad productiva a lo largo del tiempo, y que las prácticas agrícolas y de acuicultura no deben degradar el entorno circundante. La gestión sostenible también garantiza que las personas que dependen de esos recursos sean debidamente consultadas, puedan participar en el desarrollo y compartan de manera equitativa los beneficios de ese desarrollo.

NO125. En el párrafo 26 de la Norma de Desempeño 6 se señala que la gestión sostenible se logrará mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas de la industria y las tecnologías disponibles. Según el sector y la región geográfica de que se trate, debe consultarse una amplia gama de recursos. Estos se centran mayormente en aspectos ambientales y salud y seguridad ocupacional, aunque los aspectos sociales se abordan con una frecuencia cada vez mayor. Las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* y las notas de IFC sobre buenas prácticas y publicaciones relacionadas resultan útiles como fuente inicial de referencia para los clientes. Dichas orientaciones específicas de la industria son sumamente dinámicas, y se publican nuevos materiales en forma periódica. Si se realiza una cuidadosa búsqueda en Internet, se puede encontrar una amplia gama de fuentes útiles y actualizadas. Una fuente excepcional para obtener actualizaciones de las normas y prácticas de gestión es la herramienta Standards Map del Centro de Comercio Internacional (ITC)^{NO26}.

NO126. En los últimos años, varios sectores de la industria han elaborado o adoptado normas de sostenibilidad ambiental y social formales que incorporan buenas prácticas ambientales y sociales. La adhesión a tales normas formales, que incorporan principios, criterios e indicadores que reflejan las necesidades de un sector o una región geográfica, puede estar sujeta a una auditoría y verificación de cumplimiento independientes. En el sector forestal, las normas de gestión forestal sostenible incluyen las elaboradas por el Consejo de Administración Forestal, (FCS por sus siglas en inglés) así como una amplia gama de normas forestales nacionales (por ejemplo, la Iniciativa de Silvicultura Sostenible [SFI] en Estados Unidos; la Norma de Gestión Forestal Sostenible de la Canadian Standards Association (CSA); el Programa Brasileiro de Certificação Florestal [CERFLOR] en Brasil; el Sistema Chileno de Certificación de Manejo Forestal Sustentable [CERTFOR] en Chile, etcétera). La Red de Agricultura Sostenible (SAN) fue creada en 1992 y hoy su esfera de actividades incluye numerosos cultivos de alto valor. En fecha más reciente tuvieron lugar iniciativas de varias partes interesadas relacionadas específicamente con productos básicos, como la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO). La RSPO, que se puso en marcha en 2008, cuenta con estándares basados en sus Principios y Criterios para la producción de aceite de palma, y se están desarrollando iniciativas comparables en otros sectores de productos básicos (caña de azúcar, algodón, soja, etcétera). Si un sector cuenta con una norma de sostenibilidad ambiental y social “adecuada” (como se define más abajo), la Norma de Desempeño 6 exige que los clientes apliquen dicha norma y obtengan una verificación o certificación independiente, y que la cumplan en todas las operaciones que realizan directamente o sobre las que ejercen el control de la gestión.

^{NO26} ITC, *Standards Map-Your Roadmap to sustainable Trade* (Mapa de las normas: Una hoja de ruta hacia el comercio sostenible), <http://www.standardsmap.org/Index.aspx>. Se recomienda también utilizar el mapa mundial de la producción de productos básicos agrícolas (<http://gmaptool.org>), que muestra el riesgo asociado a las cadenas de suministro en más de 250 países y productos básicos, e incluye los esquemas de certificación pertinentes del mapa de normas de ITC.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

NO127. En el párrafo 26 también se establece de manera explícita que “[c]uando sea factible, el cliente ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas”. Este requisito debe aplicarse en conjunción con el párrafo 14 (primer punto) de la Norma de Desempeño 6 (véase la sección dedicada a los hábitats naturales), que exige a los clientes demostrar que “[n]o existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados”.

27. Las normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales fiables para la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son las que (i) son objetivas y alcanzables; (ii) se fundan en un proceso consultivo con diversos actores sociales; (iii) alientan las mejoras graduales y continuas, y (iv) contemplan una verificación o certificación independiente por medio de organismos acreditados apropiados para esas normas²⁰.

²⁰ Un sistema de certificación confiable sería aquel que sea independiente, eficaz en función de los costos, basado en normas de desempeño objetivas y cuantificables y desarrollado a través de consultas con los actores sociales pertinentes, tales como los pueblos y comunidades locales, Pueblos Indígenas y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de los consumidores, los productores y los promotores de la conservación. Dicho sistema tiene procedimientos justos, transparentes e independientes para la toma de decisiones con previsión de los conflictos de intereses.

NO128. Aunque se ha propuesto una gran cantidad de normas, muchas de ellas no abordan debidamente cuestiones de sostenibilidad pertinentes o no se aplican de manera independiente y uniforme. Para que una norma pueda aplicarse adecuadamente, debe:

- Ser objetiva y alcanzable, mediante la aplicación de un enfoque científico para identificar cuestiones, y realista a la hora de evaluar de qué modo pueden abordarse esas cuestiones sobre el terreno en diversas circunstancias prácticas.
- Formularse y mantenerse a través de un proceso de consulta permanente a las partes interesadas: debe haber un aporte equilibrado de todos los grupos de partes interesadas pertinentes, incluidos productores, comerciantes, procesadores, financistas, poblaciones y comunidades locales, pueblos indígenas, y organizaciones de la sociedad civil que representan los intereses ambientales, sociales y del consumidor, sin que ningún grupo ejerza autoridad indebida o poder de veto sobre el contenido.
- Alentar la mejora gradual y continua, tanto de su contenido como de la aplicación de mejores prácticas de gestión que se hace a través de ella, y exigir que se establezcan metas significativas y objetivos intermedios específicos para indicar los avances en relación con los principios y criterios a lo largo del tiempo.
- Ser verificable a través de organismos de certificación y verificación independientes que cuenten con procedimientos rigurosos y bien definidos que permitan evitar conflictos de intereses, y cumplan con las orientaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre procedimientos de acreditación y verificación.

NO129. En general, las normas que se ajustan al *Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Ambientales y Sociales*^{NO27} se corresponden con los requisitos mencionados más arriba.

NO130. La Norma de Desempeño 6 exige la verificación o certificación externa respecto de una norma voluntaria adecuada como forma de brindar la garantía adicional de que los clientes están abordando debidamente las cuestiones de sostenibilidad ambiental y social. Si bien la Norma de Desempeño 6 exige la verificación o certificación externa de la gestión sostenible de los recursos (si existe una norma adecuada), no recomienda ninguna norma en particular que se considere que cumple los requisitos establecidos, dado que tanto el contenido

^{NO27} ISEAL Alliance, documentos sobre buenas prácticas, <http://www.isealalliance.org/code>.

de las normas como su aplicación sobre el terreno pueden cambiar con el tiempo. La aplicabilidad de las normas se analiza caso por caso, tras lo cual se determina si la norma y su sistema de verificación o certificación externa se corresponden en términos generales con los requisitos mencionados.

NO131. La verificación o certificación de varias normas puede ser innecesaria si una norma aborda las cuestiones clave, pero los clientes pueden optar por obtener varias certificaciones, dependiendo de sus propias necesidades para la gestión de riesgos, la complejidad de sus cadenas de suministro y las demandas de los mercados de destino de sus productos. Se alienta a los clientes a seleccionar normas que cumplan con los requisitos expuestos más arriba y los ayuden a minimizar los riesgos ambientales y sociales.

NO132. Cuando no se dispone de una única norma general ni de criterios aplicables a un producto en particular, la Norma de Desempeño 6 permite la verificación o certificación respecto de una combinación de normas que abarcan aspectos pertinentes para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y pueden combinarse con otras normas que abarcan otras cuestiones ambientales y sociales como la salud y la seguridad ocupacionales, cuestiones sociales y laborales, la calidad de los productos, y la gestión ambiental.

28. En los casos en que existan normas pertinentes y creíbles, pero el cliente aún no haya conseguido una verificación o certificación independiente bajo dichas normas, deberá llevar a cabo una evaluación previa de su conformidad con las normas aplicables y tomar medidas para obtener dicha verificación o certificación en un plazo adecuado.

NO133. En los casos en que exista una norma pertinente, pero el cliente aún no haya obtenido una verificación o acreditación, este deberá, en las primeras etapas de diseño del proyecto, realizar una evaluación previa de la adecuación a la norma seleccionada o un análisis de las deficiencias en ese sentido. Dichas tareas estarán a cargo de un profesional con la debida experiencia y tendrán como objetivo indicar las áreas en las que el cliente debe elaborar documentación y procedimientos y mejorar la práctica antes de programar una auditoría de cumplimiento formal para la verificación o certificación. La evaluación previa constituirá la base de un plan de acción destinado a abordar esas cuestiones dentro de un plazo adecuado. Al acordar un plazo adecuado para lograr la conformidad con la(s) norma(s), así como con la adecuada verificación o certificación, también deben tenerse en cuenta la naturaleza y escala de las operaciones del cliente y la capacidad de sus recursos humanos.

29. A falta de una norma apropiada y aplicable mundial, regional o nacional, para el recurso natural vivo determinado del país en cuestión, el cliente:

- ***Se comprometerá a aplicar los principios operativos y las buenas prácticas de gestión internacionales de la industria, y las tecnologías disponibles; y***
- ***Se comprometerá y respaldará activamente la formulación de una norma nacional, cuando corresponda; incluso con estudios que contribuyan a la definición y demostración de prácticas sostenibles.***

NO134. Cuando aún no se haya formulado una norma apropiada o aún no se haya aprobado la interpretación a nivel nacional de una norma genérica de alcance mundial para ser utilizada en una región o país específicos, el cliente deberá operar conforme a las buenas prácticas internacionalmente aceptadas de la industria en cuestión. Con ello se pretende que durante este período se prepare para la futura verificación o certificación. Asimismo, se espera que participe activamente en el proceso de formulación de la norma apropiada en la medida que se corresponda con la naturaleza y escala de sus operaciones. Dicha participación podría consistir, por ejemplo, en organizar talleres locales o participar en ellos, o poner a prueba sobre el terreno requisitos específicos que se prevé incluir en la norma. Cuando se formule la norma, el cliente solicitará y obtendrá la verificación o certificación respecto de dicha norma para todas las operaciones que realiza directamente o sobre las que ejerce el control de la gestión.

Cadena de abastecimiento

30. En los casos en los que el cliente compre producción primaria (en especial, pero no exclusivamente, productos básicos alimentarios y de fibras) que se sepa se produce en regiones en las que existe el riesgo de conversiones significativas de hábitats naturales o críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del sistema de gestión ambiental y social del cliente, a fin de evaluar a sus proveedores primarios²¹. Las prácticas de verificación y los sistemas (i) identificarán la proveniencia del suministro y el tipo de hábitat de la zona; (ii) contemplarán la evaluación permanente de la cadena de abastecimiento primario del cliente; (iii) limitarán las adquisiciones a los proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a una conversión significativa de hábitats naturales o críticos (lo que puede demostrarse mediante la entrega de un producto certificado o avances en pos de la obtención de una verificación o certificación en virtud de un programa creíble, en el caso de algunos productos básicos o lugares), y (iv) de ser posible, exigirán acciones para que la cadena de abastecimiento primario del cliente cambie en el curso del tiempo a favor de proveedores que puedan demostrar que no están afectando negativamente estas áreas de forma significativa. La capacidad del cliente para atender plenamente a esos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

²¹ Los proveedores primarios son los proveedores que suministran, de manera permanente, la mayoría de los recursos naturales vivos, bienes y materiales esenciales para los procesos de negocios centrales del proyecto.

NO135. Los clientes pueden comprar alimentos, fibras, madera, animales y productos animales, así como otras materias primas para su procesamiento o comercialización posterior, sin estar directamente involucrados en la cría o el cultivo de dichos productos. Además, es posible que dichos productos pasen por varios intermediarios antes de ser adquiridos por los clientes. Estos deben ser conscientes de que su participación en esa cadena de abastecimiento podrá generarles riesgos reputacionales considerables cuando se haya determinado que la producción de los productos genera impactos negativos importantes sobre la biodiversidad.

NO136. Los motivos de preocupación y los impactos negativos incluyen áreas y situaciones en las que ha tenido lugar una conversión significativa de los hábitats críticos y naturales definidos en los párrafos 13 y 16, respectivamente, de la Norma de Desempeño 6.

NO137. Los clientes involucrados en el procesamiento o la comercialización de dichos productos deben elaborar e implementar políticas y procedimientos adecuados como parte de su SGAS con el fin de identificar los riesgos asociados a las cadenas de abastecimiento y evaluar su exposición a tales riesgos desde el punto de vista operativo y reputacional. Los clientes deben contar con sistemas de trazabilidad y control de calidad adecuados que les permitan identificar con precisión la fuente y el origen de sus productos. Dichos sistemas de trazabilidad y de cadena de custodia deben ser adecuados, de manera que el cliente pueda descartar productos o proveedores que no cumplen con sus políticas y procedimientos y comportan riesgos para la biodiversidad.

NO138. En las situaciones en las que haya motivo de preocupación, los clientes buscarán formas de abordarlas y reducir los riesgos asociados a ellas de manera acorde con el grado de control e influencia que ejercen sobre su cadena de abastecimiento. En particular, deberán identificar a sus proveedores primarios, que de forma continua proporcionan la mayoría de los recursos naturales vivos, los bienes y los materiales esenciales para los procesos centrales de sus operaciones.

NO139. Los clientes deben trabajar con esos proveedores primarios para alentarlos y ayudarlos a determinar qué parte de sus cadenas de abastecimiento generan riesgos y motivos de preocupación, y, de ser posible, a determinar dónde y cómo pueden trabajar dichos proveedores para evitar una conversión o degradación significativa de hábitats naturales y críticos, y garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas del sector y las tecnologías disponibles. Como parte de su SGAS, los clientes deben elaborar e implementar o adoptar herramientas de seguimiento, sistemas

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

de medición y métodos para cuantificar el desempeño continuo de los proveedores primarios cuando resulte pertinente.

NO140. Cuando existen sistemas de certificación y verificación adecuados para la gestión sostenible de los recursos naturales en el país de origen, se alienta a los clientes a considerar la posibilidad de adquirir productos certificados y certificaciones o verificaciones demostradas en el marco de un esquema de cadena de custodia creíble que resulte pertinente para el producto o materia prima.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Anexo A. Referencia a los servicios ecosistémicos en otras normas de desempeño

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
1	Párrafo 8/ primer punto	Con respecto a la definición del área de influencia del proyecto, se tendrán en cuenta los impactos indirectos del proyecto en la biodiversidad o en los servicios ecosistémicos de los que dependen los medios de subsistencia de las comunidades afectadas.
4	Párrafo 8	Se describe la responsabilidad del cliente de tener en cuenta los posibles impactos directos del proyecto en los servicios ecosistémicos que puedan incidir negativamente en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas. Los servicios ecosistémicos se limitan a los servicios de aprovisionamiento y de regulación. Los requisitos que deben cumplir los clientes remiten al párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6.
5	Párrafo 1/ nota al pie 1	En la nota al pie se explica que los medios de subsistencia basados en recursos naturales son considerados “medios de subsistencia” según la Norma de Desempeño 5.
	Párrafo 5/ tercer punto	Se señala que la Nota de Desempeño 5 se aplica cuando, como consecuencia del desplazamiento económico provocado por restricciones relacionadas con el proyecto sobre el uso de la tierra y el acceso a ella, una comunidad (o determinados grupos dentro de una comunidad) pierde acceso al uso de los recursos.
	Párrafo 5/ nota al pie 9	Se señala que los “activos de recursos naturales” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 6 equivalen a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 27	Se describen los requisitos generales que debe cumplir el cliente en relación con las personas económicamente desplazadas que se enfrentan a la pérdida de activos o del acceso a los activos, lo que incluye los activos de recursos naturales.
	Párrafo 28/ segundo punto	Se describen los requisitos adicionales que deben cumplir los clientes en relación con el restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de los recursos naturales y cuando existen restricciones relacionadas con el proyecto sobre el acceso a los recursos naturales, es decir, se trataría de servicios ecosistémicos de aprovisionamiento prioritarios de carácter relevante para las comunidades afectadas conforme a la Norma de Desempeño 6.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
7	Párrafo 11/ nota al pie 5	Se establece que los “recursos naturales y las áreas naturales con valor cultural” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y culturales descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 13/ nota al pie 6	Se señala que los “activos de recursos naturales” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 14	Se describen los requisitos que deberá cumplir el cliente cuando se proponga ubicar el proyecto o desarrollar comercialmente los recursos naturales en tierras que son tradicionalmente de propiedad de pueblos indígenas o están bajo su uso consuetudinario.
	Párrafo 14/ nota al pie 9	Se señala que “los recursos naturales y las áreas naturales de importancia” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 equivalen a los servicios ecosistémicos prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6. Esta nota al pie difiere ligeramente de la nota 5, dado que en ella se señala que, cuando los impactos en los recursos naturales y las áreas naturales de importancia obliguen al cliente a cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 7, dichos recursos naturales y áreas naturales serán considerados servicios ecosistémicos prioritarios de acuerdo con la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 16/ nota al pie 13	Se describen los requisitos referidos a los impactos sobre el patrimonio cultural crítico de pueblos indígenas. En la nota al pie 13 se explica que esto incluye “áreas naturales con valor cultural o espiritual”, que se considerarían servicios ecosistémicos culturales prioritarios conforme a la Norma de Desempeño 6.
8	Párrafo 3	Se explica que las “características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales” (como arboledas, rocas, lagos y cascadas sagrados) están comprendidos en la Nota de Desempeño 8 (a menos que sean sitios culturales de pueblos indígenas, en cuyo caso están comprendidos en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 7). Las “características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales” son equivalentes a los servicios ecosistémicos culturales mencionados en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafos 11 y 12	Se describen los requisitos que debe cumplir el cliente en relación con el patrimonio cultural “reproducible” y “no reproducible”. Los servicios ecosistémicos culturales que se ajustan a la definición que figura en el párrafo 3, punto 3 ii), de la Norma de Desempeño 8 estarán abarcados por los requisitos establecidos en los párrafos 11 o 12, según corresponda. Las definiciones de patrimonio cultural “reproducible” y “no reproducible” se proporcionan en las notas al pie 3 y 5 de la Nota de Desempeño 8.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
	Párrafo 11/ nota al pie 4	Se describen los requisitos que debe cumplir el cliente en relación con el patrimonio cultural “reproducibile” y se incluye la jerarquía de mitigación aplicable conforme a la Norma de Desempeño 8. Estos requisitos hacen hincapié en “mantener y restaurar los procesos ecosistémicos necesarios para mantene[r] (el patrimonio cultural)”. Los “procesos ecológicos” equivalen esencialmente a los servicios ecosistémicos de regulación prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6.

Bibliografía comentada

Acuerdos internacionales

- CMS (Convention on Migratory Species) Secretariat and UNEP (United Nations Environment Programme). 1979. "Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals" CMS Secretariat, Bonn, Germany, and UNEP, Nairobi. <https://www.cms.int/en/legalinstrument/cms>. Known as the Bonn Convention, this intergovernmental treaty strives to conserve terrestrial, marine, and avian migratory species; their habitats; and their migration routes.
- IMO (International Maritime Organization). 2004. "International Convention for the Control and Management of Ships' Ballast Water and Sediments Convention." IMO, London. [http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-\(BWM\).aspx](http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-(BWM).aspx). This convention is intended to prevent the spread of harmful aquatic organisms carried by ships' ballast water from one region to another.
- IUCN (International Union for Conservation of Nature). 1975. "Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora." IUCN, Gland, Switzerland. <http://www.cites.org>. This international agreement is aimed at ensuring that international trade in specimens of wild animals and plants does not threaten their survival.
- Ramsar Secretariat. 1971. "Convention on Wetlands of International Importance, especially as Waterfowl Habitat." Ramsar Secretariat, Gland, Switzerland. <http://www.ramsar.org>. This intergovernmental treaty provides the framework for national action and international cooperation for the conservation and wise use of wetlands and their resources.
- Secretariat of the CBD (Convention on Biological Diversity). 1992. "Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/>. The convention was developed from agreements adopted at the 1992 Earth Summit in Rio de Janeiro. CBD is an international treaty to sustain the diversity of life on Earth. The convention's three main goals are the conservation of biological diversity, the sustainable use of its components, and the fair and equitable sharing of the benefits from the use of genetic resources.
- . 2000. "Cartagena Protocol on Biosafety to the Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/biosafety/default.html>. This protocol is a supplement to the Convention on Biological Diversity. Its objective is to ensure the safe handling, transport, and use of living modified organisms resulting from modern biotechnology that may have adverse effects on biological diversity or cause risks to human health.
- . 2011. "Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from Their Utilization to the Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/abs>. This international agreement aims to share the benefits that arise from the use of genetic resources in a fair and equitable way, including by appropriate access to genetic resources and transfer of relevant technologies. The Nagoya Protocol will be open for signature by parties to the convention from February 2, 2011, to February 1, 2012.

UNESCO (United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization). 1972. "Convention Concerning the Protection of World Cultural and Natural Heritage." UNESCO, Paris. <http://whc.unesco.org/en/conventiontext>. Known as the World Heritage Convention, this international agreement aims to identify and conserve the world's cultural and natural heritage. Its World Heritage List contains sites of outstanding cultural and natural value.

Información de referencia sobre biodiversidad, evaluación de impacto y planificación de la mitigación

Cross Sector Biodiversity Initiative. 2015. *A Cross-Sector Guide for Implementing the Mitigation Hierarchy*. Prepared by The Biodiversity Consultancy. 88 pps. <http://www.csbi.org.uk/our-work/mitigation-hierarchy-guide/>

Cross Sector Biodiversity Initiative. 2014. *Timeline Tool*. <http://www.csbi.org.uk/our-work/timeline-tool/>.

Cross-Sector Biodiversity Initiative & Multilateral Financing Institutions Biodiversity Working Group. 2015. *Good Practices for the Collection of Biodiversity Baseline Data*. Prepared by Gullison, R.E., J. Hardner, S. Anstee, & M. Meyer. 69 pps. <http://www.csbi.org.uk/our-work/good-practices-for-the-collection-of-biodiversity-baseline-data/> or <https://www.hg-llc.com/publications/>

FFI (Fauna & Flora International). 2017. *Biodiversity and Ecosystem Services: Good Practice Guidance for Oil and Gas Operations in Marine Environments*. FFI: Cambridge U.K. <https://www.fauna-flora.org/approaches/mining-energy>

IUCN (International Union for Conservation of Nature)/Species Survival Commission. 2013. *Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations*. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission, viii + 57 pp. <https://www.iucn.org/content/new-guidelines-conservation-translocations-published-iucn>

Multilateral Financing Institutions Biodiversity Working Group. 2015. *Good Practices for Biodiversity Inclusive Impact Assessment and Management Planning*. Prepared by Hardner, J., T. Gullison, S. Anstee, & M. Meyer. 30 pps. <https://publications.iadb.org/en/good-practices-biodiversity-inclusive-impact-assessment-and-management-planning> or <https://www.hg-llc.com/publications/>

Slotweg, Roel, Asha Rajvanshi, Vinod Mathur, and Arend Kolhoff. 2009. *Biodiversity in Environmental Assessment: Enhancing Ecosystem Services for Human Well-Being*. Cambridge, U.K.: Cambridge University Press.

Treweek, Jo. 1999. *Ecological Impact Assessment*. Oxford, U.K.: Blackwell Science.

WRI (World Resources Institute) *Corporate Ecosystem Services Review: Guidelines for Identifying Business Risks and Opportunities Arising from Ecosystem Change* (<http://www.wri.org/publication/corporate-ecosystem-services-review>); and, *Ecosystem Services Review for Impact Assessment* (<http://www.wri.org/publication/ecosystem-services-review-for-impact-assessment>).

World Bank. 2016. *Biodiversity offsets: a user guide*. Washington, DC: World Bank. <http://documents.worldbank.org/curated/en/344901481176051661/Biodiversity-offsets-a-user-guide>.

Recursos de Internet seleccionados

AZE (Alliance for Zero Extinction) is a global initiative of biodiversity conservation organizations that identifies sites in critical need of protection and safeguarding to prevent imminent species extinctions. For more information, visit <http://www.zeroextinction.org>.

BBOP (Business and Biodiversity Offsets Program) provides guidelines and principles for designing and implementing biodiversity offsets and for measuring their conservation outcomes. Numerous publications, guidance, and references are available on biodiversity offsets and related topics through BBOP's online library and toolkit at <https://www.forest-trends.org/bbop/>

BirdLife International. A global partnership of conservation organizations that focuses on conservation of birds, bird habitats, and global biodiversity. BirdLife International makes available data on endangered bird species and important bird areas (IBA) through its publications and online database. For IBA criteria, see BirdLife International, "BirdLife International Data Zone," BirdLife International, Cambridge, U.K. <http://datazone.birdlife.org/site/ibacriteria>

BSR (Business for Social Responsibility) is a global nonprofit organization that works with a network of 250 companies and other partners. Among the resources BSR provides are reports and tools for ecosystem services assessments. For more information, visit <http://www.bsr.org>.

CBD (Convention on Biological Diversity) is an international agreement entered into force in 1993 with three main objectives: i) the conservation of biological diversity; ii) the sustainable use of the components of biological diversity; and iii) the fair and equitable sharing of the benefits arising out of the utilization of genetic resources. A central component of the convention is the commitment to develop National Biodiversity Strategies and Action Plans. For more information on the convention, protocols, and programs, visit <https://www.cbd.int>.

CSBI (Cross-Sector Biodiversity Initiative) is a partnership between IPIECA, ICMM, the Equator Principles Association, EBRD (European Bank for Reconstruction and Development), IFC (International Financial Corporation), and IDB (Inter-American Development Bank), that develops and shares good practices related to biodiversity and ecosystem services in the extractive industries. For more information, visit <http://www.csbi.org.uk>.

FAO (Food and Agriculture Organization) of the United Nations specializes in agriculture, forestry, and fisheries. For more information, visit <http://www.fao.org>.

GEO (Group on Earth Observations) coordinates international efforts to build a Global Earth Observation System of Systems (GEOSS). Its website offers access to a wide array of systems for monitoring and forecasting global environmental change. For more information on GEOSS, visit <http://www.earthobservations.org/geoss.shtml>.

GISP (Global Invasive Species Programme) addresses global threats caused by invasive alien species and supports the implementation of Article 8(h) of the Convention on Biological Diversity. GISP's website contains links to databases and related information on invasive species. For more information, visit <http://www.gisp.org>

GloBallast is an initiative to assist developing countries to reduce the transfer of harmful aquatic organisms and pathogens in ships' ballast water and implement the International Maritime Organization's Ballast Water Management Convention. For more information, visit <http://archive.iwlearn.net/globallast.imo.org/index.html>.

HCV (High Conservation Value) Resource Network provides guidance, manuals, tools, and studies for assessing high conservation value areas. For more information, visit <https://hcvnetwork.org>.

IAIA (International Association for Impact Assessment) is a network of practitioners that promotes best practices in impact assessment. The IAIA website provides numerous resources on biodiversity inclusive impact assessment. For more information, visit <http://www.iaia.org>.

IBAT (Integrated Biodiversity Assessment Tool) is a joint project of BirdLife International, Conservation International, International Union for Conservation of Nature, and United Nations Environment Programme's World Conservation Monitoring Centre. IBAT provides users map-based information on the occurrence of threatened species and high-priority sites for conservation, such as protected areas and key biodiversity areas. For more information, visit <https://www.ibatforbusiness.org>

ICMM (International Council on Mining and Metals) provides mining-specific information on biodiversity management. For information, visit <http://www.icmm.com/en-gb/environment/biodiversity>.

IFC's Environmental, Health, and Safety Guidelines are available at: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines.

See also IFC's "A Guide to Biodiversity for the Private Sector: Why Biodiversity Matters and How It Creates Business Value." This online guide is designed to help companies that are operating in emerging markets to better understand their relationship to biodiversity issues and how they can effectively manage those issues to improve business performance and to benefit from biodiversity. It provides a useful source of sector-specific biodiversity management issues. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/biodiversityguide.

IPIECA (International Petroleum Industry Environmental Conservation Association) includes biodiversity and ecosystem services management as focus areas. For more information, visit <http://www.ipieca.org>.

IUCN (International Union for Conservation of Nature) is a membership Union of government and civil society organizations that provides knowledge and tools for biodiversity conservation. For more information on IUCN, visit <https://www.iucn.org>. Key resources provided by IUCN include:

Business and Biodiversity Programme, <https://www.iucn.org/theme/business-and-biodiversity>;

Key Biodiversity Areas, <https://www.iucn.org/resources/conservation-tools/world-database-on-key-biodiversity-areas>;

Protected Areas Categorization, <https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-area-categories>;

Red List of Ecosystems, <https://iucnrl.org>;

Red List of Threatened Species, <http://www.iucnredlist.org>;

Species Survival Commission, <https://www.iucn.org/species/about/species-survival-commission>.

Millennium Ecosystem Assessment produced *Ecosystems and Human Well-Being: Opportunities and Challenges for Business and Industry* in 2006. Their website includes links to full synthesis reports, graphic resources, presentations, and videos. For more information, visit <http://www.millenniumassessment.org>.

Natural Capital Project – Integrated Valuation of Ecosystem Services and Tradeoffs (InVEST) is a family of online planning tools to map and value ecosystem services and to assess the trade-offs linked to different natural resource management scenarios. For more information, visit <http://www.naturalcapitalproject.org>.

NatureServe provides scientific information on species and ecosystems to inform decision making. For more information, visit <http://www.natureserve.org>.

Plantlife International offers a database of “Important Plant Areas.” For more information, visit <http://www.plantlifeipa.org/home>.

Protected Planet is a map-based database of the world’s protected areas maintained by the United Nations Environment Programme’s World Conservation Monitoring Centre with support from IUCN and its World Commission on Protected Areas. For more information, visit <https://www.protectedplanet.net>.

Ramsar provides information on wetlands of international importance. For more information, visit <https://www.ramsar.org>.

SER (Society for Ecological Restoration International) advances the science, practice and policy of ecological restoration. The website offers numerous resources on ecological restoration. For more information, visit <http://www.ser.org>.

SPE (Society of Petroleum Engineers) supports the OnePetro online library of technical papers for the oil and gas sector, including topics related to the management of biodiversity. For more information, visit <http://www.onepetro.org>.

TEEB (The Economics of Ecosystems and Biodiversity) houses reports and resources related to the evaluation of ecosystem services, the economic costs of biodiversity loss, and the costs and benefits of actions to reduce losses. For more information, visit <http://www.teebweb.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) Finance Initiative is a global partnership between UNEP and the financial sector. More than 190 institutions, including banks, insurers, and fund managers work with UNEP to understand environmental and social considerations for financial performance. Through peer-to-peer networks, research, and training, the UNEP Finance Initiative carries out its mission to identify, promote, and realize the adoption of best environmental and sustainability practices at all levels of financial institution operations. For more information, visit <http://www.unepfi.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) – WCMC (World Conservation Monitoring Centre) supports an online database called *A to Z Areas of Biodiversity Importance*, which catalogues recognized systems to prioritize and protect areas of biodiversity importance that fall into two main categories: (a) areas under protected area frameworks that are supported by national or subnational institutions and by international conventions and programs and (b) global prioritization schemes that are developed by academic and conservation organizations. For more information, visit <http://www.biodiversitya-z.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) – WCMC (World Conservation Monitoring Centre) supports the *Ocean Data Viewer*, which provides map-based data related to conservation of marine and coastal biodiversity. For more information, visit <http://data.unep-wcmc.org>.

WBCSD (World Business Council for Sustainable Development). Is a global CEO-led organization of 200 member companies working together to accelerate a transition to sustainability, and provides resources on management of biodiversity and ecosystem services. For more information, visit <http://www.wbcsd.org>.

ZSL (Zoological Society of London) maintains a database of national Red Lists that can be accessed at <https://www.nationalredlist.org>.

ZSL (Zoological Society of London) EDGE of Existence Program uses a scientific framework to identify and protect the world's most evolutionarily distinct and globally endangered (EDGE) species. For more information, visit <https://www.edgeofexistence.org>.

Mesas redondas sobre productos básicos seleccionadas y organizaciones y recursos de normalización

ASC (Aquaculture Stewardship Council) promotes a certification standard that rewards responsible farming practices. For more information, visit <https://www.asc-aqua.org>.

AWS (Alliance for Water Stewardship) aims to establish a global water stewardship program that will recognize and reward responsible water managers and users by creating opportunities for enhanced community standing and competitive advantage. For more information, visit <http://www.allianceforwaterstewardship.org>.

BAP (Best Aquaculture Practices) is a certification system that combines site inspections and effluent sampling with sanitary controls, therapeutic controls, and traceability. For more information, visit <http://www.aquaculturecertification.org>.

Bonsucro (Better Sugar Cane Initiative) is dedicated to reducing the environmental and social impacts of sugar cane production. For more information, visit <http://www.bonsucro.com>.

CERFLOR (Brazilian National Forestry Certification Scheme) is Brazil's national forest certification scheme. For more information, visit <http://www.inmetro.gov.br/qualidade/cerflor.asp>.

CSA Group provides certification services for a range of sectors including environment and natural resources. For more information, visit <http://www.csa-international.org>.

FSC (Forest Stewardship Council) promotes responsible management of the world's forests via forestry certification. For more information, visit <https://ic.fsc.org>.

GAA (Global Aquaculture Alliance) is an international, non-profit trade association dedicated to advancing environmentally and socially responsible aquaculture and has developed the Best Aquaculture Practices certification standards. For more information, visit <http://www.gaalliance.org>.

GlobalG.A.P. sets voluntary standards for the certification of agricultural production around the globe. For more information, visit <http://www.globalgap.org>.

IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements) promotes the adoption of systems based on the principles of organic agriculture. For more information, visit <http://www.ifoam.org>.

International Trade Centre maintains a “Standards Map” that enables analyses and comparisons of private and voluntary standards by registered users. For more information, visit <http://www.standardsmap.org>.

ISEAL Alliance promotes “Codes of Good Practice” as the global association for social and environmental standards and works with established and emerging voluntary standard systems. For more information, visit <http://isealalliance.org/code>.

ISO (International Organization for Standardization) is an independent non-governmental global organization that develops voluntary standards with a membership of 164 national standards bodies. http://www.iso.org/iso/standards_development.htm.

Leonardo Academy helps organizations develop sustainability practices. Among its products is a sustainable agriculture standard and standard reference library. For more information, visit <http://www.leonardoacademy.org/programs/standards/agstandard/development.html>, and <https://sites.google.com/a/leonardoacademy.org/sustainableag-referencelibrary/standards>.

MSC (Marine Stewardship Council) promotes a fishery certification program and seafood ecolabel that recognizes sustainable fishing. For more information, visit <http://www.msc.org>.

PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) conducts forest certification, particularly for small forest owners. For more information, visit <http://www.pefc.org/>.

Rainforest Alliance provides certification and assurance, as well as sourcing assistance for agriculture, forestry and tourism. For more information, please visit <https://www.rainforest-alliance.org/business/solutions/sourcing/#>

RSB (Roundtable on Sustainable Biofuels) is an international initiative that brings together farmers, companies, nongovernmental organizations, experts, governments, and intergovernmental agencies concerned with ensuring the sustainability of biofuels production and processing. For more information, visit <http://rsb.org>.

RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil) a not-for-profit that unites stakeholders from the 7 sectors of the palm oil industry: oil palm producers, processors or traders, consumer goods manufacturers, retailers, banks/investors, and environmental and social non-governmental organizations (NGOs), to develop and implement global standards for sustainable palm oil. For more information, visit <http://www.rspo.org>.

RTRS (Round Table on Responsible Soy) is a civil society organization that promotes responsible production, processing and trading of soy on a global level. For more information, visit <http://www.responsiblesoy.org>.

SFI (Sustainable Forestry Initiative). SFI maintains an internationally recognized sustainable forestry certification program. For more information, please visit <http://www.sfiprogram.org>.

2BSvs is a voluntary certification scheme that enables sustainability claims for biomass used as raw material and biofuels processed from that biomass, following criteria set by the European Directive 2009/28/EC, modified by the Directive 2015/1513. For more information, visit <https://www.2bsvs.org>.